



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Párvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

## MANUAL DE CONVIVENCIA

FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES BAJO EL ENFOQUE DE LA  
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Edificamos vidas sobre fundamentos sólidos  
*“La Palabra de Dios es útil”*

OCAÑA  
2017



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

## CONTENIDO

	Pág.
PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	7
I. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	8
Artículo 1. Objetivo general	8
Artículo 2. Objetivos específicos	8
Artículo 3. Base legal	9
Artículo 4. Deberes de todo estudiante del Centro Educativo Colegio Alianza	15
Artículo 5. Deberes de los padres de familia y estudiantes del Centro Educativo Colegio Alianza con NEE	18
Artículo 6. Derechos de todo estudiante del Centro Educativo Colegio Alianza	19
Artículo 7. Derechos de los estudiantes del Centro Educativo Colegio Alianza con NEE	21
Artículo 8. Estímulos y distinciones de los estudiantes	22
Artículo 9. Reglas de higiene y salud de los estudiantes	23
Artículo 10. Deberes de los padres de familia y/o acudientes	23
Artículo 11. Derechos de los padres de familia y/o acudientes	26
Artículo 12. Estímulos y distinciones de los padres de familia y/o acudientes	26
Artículo 13. Deberes de los docentes	27
Artículo 14. Derechos de los docentes	28
Artículo 15. Estímulos y reconocimientos de los docentes	29
Artículo 16. Deberes del personal administrativo, de vigilancia y de servicios generales	29
Artículo 17. Derechos del personal administrativo, de vigilancia y de servicios generales	30
II. SITUACIONES COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	30
Artículo 18. Definición de situaciones (Artículo 39, Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013)	30
Artículo 19. Situaciones comunes que afectan la convivencia escolar	32
III. PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR	32
Artículo 20. Pautas y acuerdos	32
IV. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	33
Artículo 21. Clasificación de las situaciones	33
V. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	41
Artículo 22. Protocolo para la atención de situaciones Tipo I (Faltas leves)	41
Artículo 23. Protocolo para la atención de situaciones Tipo II (Faltas graves)	42
Artículo 24. Protocolo para la atención de situaciones Tipo III (Faltas gravísimas)	43
Artículo 25. Activación de los protocolos de otras entidades	45



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

Artículo 26. Ruta de atención y protocolo ante situaciones que pueden presentarse dentro del manejo escolar	46
Artículo 27. Debido proceso	63
Artículo 28. Medidas correctivas según el carácter de la falta	65
Artículo 29. Criterios generales para evaluar la convivencia escolar en la institución	68
Artículo 30. Observador del Estudiante	69
Artículo 31. Clases de evaluación del comportamiento	70
Artículo 32. Fuentes de calificación	71
Artículo 33. Conflictos de intereses y causales de impedimento y recusación	71
VI. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	72
Artículo 34. Medidas pedagógicas que contribuyen a la promoción, prevención, atención, seguimiento y reparación	72
VII. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	77
Artículo 35. Canales de comunicación e información	77
Artículo 36. Estrategias de divulgación y socialización del Manual de Convivencia	77
VIII. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	78
Artículo 37. Acciones	78
IX. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS, LOS MECANISMOS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS	79
Artículo 38. Periodicidad de revisión y ajustes del Manual de Convivencia	79
Artículo 39. Poder decisorio	79
Artículo 40. Pasos para la revisión, resignificación o ajustes del Manual de Convivencia	79
X. ÓRGANOS DE APOYO INSTITUCIONAL	80
Artículo 41. Comité Escolar de Convivencia	80
Artículo 42. Psicoorientación Escolar Pastoral	82
ANEXOS	84
BIBLIOGRAFÍA	93



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

## PRESENTACIÓN

La convivencia es un efecto de las relaciones entre los integrantes de un grupo humano. En el Centro Educativo Colegio Alianza esta dinámica se genera por la influencia religiosa y cultural del medio social y por las relaciones propias entre los miembros de la institución, relaciones que adquieren sus propias características por darse dentro de una sociedad particular: la comunidad escolar. En esta comunidad, como en cualquier otro colectivo humano, se dan distintas clases de relaciones, muy propias del juego de intereses particulares de las personas y de los grupos que interactúan dentro de la vida social, académica y laboral de la institución educativa.

En este sentido, el Manual de Convivencia del Centro Educativo Colegio Alianza surge como un acuerdo colectivo de principios y procedimientos, fundamentado en la Biblia como norma máxima de y para la vida. Y es que las Sagradas Escrituras dan las orientaciones para que el ser humano se desarrolle en comunidad en perfecta armonía; es decir, hablar del Manual de Convivencia de la institución es hablar de la práctica bíblica dentro del ámbito escolar, el cual debe caracterizarse por el amor, el perdón, el respeto y todos aquellos valores que conlleven a la convivencia que todos esperamos.

Creemos que “todo lo que está escrito en la Biblia es el mensaje de Dios, y es útil para enseñar a la gente, para ayudarla y corregirla, y para mostrarle cómo debe vivir”, 2 Timoteo 3:16. En una sociedad carente de modelos y de referentes, el Centro Educativo Colegio Alianza quiere levantar el estandarte de la piedad, la dignidad, la exigencia, la responsabilidad, el compromiso y el respeto para contribuir a una mejor sociedad: una sociedad que tenga las herramientas necesarias para que sepa cómo vivir. Tenemos muy claro que una sociedad íntegra y sana debe construirse, individual y pacientemente, sobre pilares fundamentales como el amor a Dios y el amor al prójimo.

Es coherente con nuestro Proyecto Educativo Institucional, establecer parámetros de convivencia a partir de lo que enseña la Biblia, sin desconocer lo establecido por las autoridades civiles. Y además de ser coherente desde el punto de vista institucional, es lógico diseñar y llevar a cabo el Manual de Convivencia de acuerdo a lo estipulado por Dios, ya que estamos profundamente convencidos de que el argumento bíblico es la única forma de construir una comunidad deseada. Creemos que si el ser humano, o comunidad educativa para nuestro caso particular, vive conforme a las reglas estipuladas por Dios para las relaciones interpersonales, la sana convivencia será característica de nuestra institución; creemos que la edificación de vidas sobre fundamentos sólidos dará su fruto.

No es descabellado, entonces, basarnos, por ejemplo, en los siguientes textos bíblicos para orientar el Manual de Convivencia:



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

Romanos 12:9-21:

- <sup>9</sup> El amor debe ser sincero. Aborrezcan el mal; aférrense al bien.
- <sup>10</sup> Ámense los unos a los otros con amor fraternal, respetándose y honrándose mutuamente.
- <sup>11</sup> Nunca dejen de ser diligentes; antes bien, sirvan al Señor con el fervor que da el Espíritu.
- <sup>12</sup> Alégrese en la esperanza, muestren paciencia en el sufrimiento, perseveren en la oración.
- <sup>13</sup> Ayuden a los hermanos necesitados. Practiquen la hospitalidad.
- <sup>14</sup> Bendigan a quienes los persigan; bendigan y no maldigan.
- <sup>15</sup> Alégrese con los que están alegres; lloren con los que lloran.
- <sup>16</sup> Vivan en armonía los unos con los otros. No sean arrogantes, sino háganse solidarios con los humildes. No se crean los únicos que saben.
- <sup>17</sup> No paguen a nadie mal por mal. Procuren hacer lo bueno delante de todos.
- <sup>18</sup> Si es posible, y en cuanto dependa de ustedes, vivan en paz con todos.
- <sup>19</sup> No tomen venganza, hermanos míos, sino dejen el castigo en las manos de Dios, porque está escrito: “Mía es la venganza; yo pagaré”, dice el Señor.
- <sup>20</sup> Antes bien, “Si tu enemigo tiene hambre, dale de comer; si tiene sed, dale de beber. Actuando así, harás que se avergüence de su conducta”.
- <sup>21</sup> No te dejes vencer por el mal; al contrario, vence el mal con el bien.

Romanos 13:1-10,13:

- <sup>1</sup> Todos deben someterse a las autoridades públicas, pues no hay autoridad que Dios no haya dispuesto, así que las que existen fueron establecidas por Él.
- <sup>2</sup> Por lo tanto, todo el que se opone a la autoridad se rebela contra lo que Dios ha instituido. Los que así proceden recibirán castigo.
- <sup>3</sup> Porque los gobernantes no están para infundir terror a los que hacen lo bueno sino a los que hacen lo malo. ¿Quieres librarte del miedo a la autoridad? Haz lo bueno, y tendrás su aprobación,
- <sup>4</sup> pues está al servicio de Dios para tu bien. Pero si haces lo malo, entonces debes tener miedo. No en vano lleva la espada, pues está al servicio de Dios para impartir justicia y castigar al malhechor.
- <sup>5</sup> Así que es necesario someterse a las autoridades, no sólo para evitar el castigo sino también por razones de conciencia.
- <sup>6</sup> Por eso mismo pagan ustedes impuestos, pues las autoridades están al servicio de Dios, dedicadas precisamente a gobernar.
- <sup>7</sup> Paguen a cada uno lo que le corresponda: si deben impuestos, paguen los impuestos; si deben contribuciones, paguen las contribuciones; al que deban respeto, muéstrenle respeto; al que deban honor, ríndanle honor.
- <sup>8</sup> No tengan deudas pendientes con nadie, a no ser la de amarse unos a otros. De hecho, quien ama al prójimo ha cumplido la ley.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

<sup>9</sup> Porque los mandamientos que dicen: “No cometas adulterio”, “no mates”, “no robes”, “no codicies”, y todos los demás mandamientos se resumen en este precepto: “Ama a tu prójimo como a ti mismo”.

<sup>10</sup> El amor no perjudica al prójimo. Así que el amor es el cumplimiento de la ley.

<sup>13</sup> Vivamos decentemente, como a la luz del día, no en orgías y borracheras, ni en inmoralidad sexual y libertinaje, ni en disensiones y envidias.

Efesios 6:1-4

<sup>1</sup> Hijos, obedeced en el Señor a vuestros padres, porque esto es justo.

<sup>2</sup> Honra a tu padre y a tu madre, que es el primer mandamiento con promesa;

<sup>3</sup> para que te vaya bien, y seas de larga vida sobre la tierra.

<sup>4</sup> Y vosotros, padres, no provoquéis a ira a vuestros hijos, sino criadlos en disciplina y amonestación del Señor.

Como se puede ver, la aplicación de la voluntad divina para la convivencia armoniosa sólo puede traer consecuencias positivas para todos: para los educandos, para los padres de familia, para la institución, para la comunidad.

En resumen, nuestro Manual de Convivencia busca favorecer ambientes adecuados para el desarrollo de la personalidad y la convivencia fraterna, la resolución creativa de los conflictos y diferencias que surgen en el desarrollo de la acción educativa, el establecimiento de procedimientos que garanticen el debido proceso y la aplicación de las normas con equidad y transparencia. En otras palabras, y según el texto bíblico: Vivir en armonía los unos con los otros.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

## INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia las sociedades, los grupos humanos y las instituciones, han buscado organizarse con el fin de garantizar, a quienes conforman estas colectividades, mejores condiciones para el desarrollo personal y social.

Esa organización perfila y perfecciona las relaciones que se establecen entre los sujetos. Pero, si bien el hombre es un ser social por naturaleza, también es cierto que necesita regular las relaciones con los demás. Para ello, define unos principios y normas comunes que faciliten una convivencia armónica. Establecer mecanismos de regulación social y reglas de juego, concertadas y colegiadas, se convierte en una herramienta para la vida escolar y social que incide en el entorno inmediato. No podemos desconocer que dicha iniciativa toma cuerpo y opera en la vida escolar como preparación para los espacios sociales y culturales que depara el futuro mediato.

Por esto, el Centro Educativo Colegio Alianza, mediante la participación de todos sus estamentos, ha construido un instrumento que sirve de guía en los procesos formativos y académicos; instrumento que se convierte en Manual de Convivencia para ser compartido, vivido e interiorizado en el quehacer cotidiano de la Institución. Así mismo, como ha sido producto de la construcción colectiva, del debate y de la discusión, del análisis profundo y razonado, ha podido ser conocido por todos y concertado de la misma manera. Esto garantiza el compromiso de toda la comunidad educativa para hacerlo realidad en su ejecución.

Si bien es cierto que todos los miembros de la comunidad educativa son trascendentales en la actividad educativa, es el estudiante el centro del proceso escolar. Esto conlleva a que el Manual de Convivencia sea un acuerdo social centrado en el estudiante y sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa y con el ambiente institucional.

Por supuesto que la implicación del Manual de Convivencia es ser más que texto impreso, pues de no ser así, la herramienta normativa no contribuirá a la regulación de las relaciones estudiantiles, de éstos con los demás miembros de la comunidad educativa y de ésta entre sí misma.

El presente documento, entonces, y según el marco jurídico y conceptual, abarca los aspectos de organización, de los estudiantes, de los padres de familia, de los agentes educativos, del sistema de comunicación, de la manera de resolver conflictos, del aprovisionamiento de materiales, de los costos educativos, entre otros.



## **I. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **Artículo 1. Objetivo general**

Reunir los principios, normas, reglas y procedimientos básicos que regulen las relaciones y comportamientos entre los distintos miembros de la comunidad educativa para el logro de los objetivos, metas y proyectos pedagógicos, los cuales han de conducir a una formación integral de los educandos y de quienes hagan parte de nuestra comunidad.

### **Artículo 2. Objetivos específicos**

- a. Presentar una guía que oriente, reglamente, estimule, fortalezca y regule el ejercicio de las libertades, derechos, responsabilidades y deberes de cada miembro de la comunidad educativa.
- b. Contribuir al desarrollo integral de la personalidad, dentro de un ambiente de valores cristianos y de convivencia armónica en el respeto mutuo.
- c. Garantizar el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa; así mismo, como el cabal cumplimiento de los deberes y responsabilidades que asumen al hacer parte de ella.
- d. Estimular y propiciar el cultivo y vivencia de los valores cristianos, sociales, políticos y culturales.
- e. Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los demás.
- f. Propiciar el descubrimiento y desarrollo de aptitudes y capacidades personales.
- g. Posibilitar una actuación honesta, ordenada y responsable en todas las actividades de la institución en los aspectos pedagógicos, administrativos, laborales, etc.
- h. Favorecer la toma de decisiones acertadas y ajustadas a los principios éticos, morales y espirituales, en las circunstancias que así lo requieran.
- i. Conducir a relaciones cada vez más sinceras, respetuosas y solidarias con los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- j. Lograr que se adopten posiciones críticas frente a las actuaciones y comportamientos que sean contrarios a la moral cristiana, las buenas costumbres y el espíritu colaliancista.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

k. Inculcar la utilización adecuada y responsable de todos los recursos humanos, físicos, muebles e inmuebles, didácticos y materiales de la institución y del medio.

l. Generar valores y actitudes que conduzcan a establecer compromisos para la transformación del entorno social.

m. Propiciar un ambiente de relaciones humanas cordiales, donde cada persona se sienta respetada y valorada.

n. Fortalecer los valores fundamentales para la convivencia pacífica, democrática, participativa y pluralista.

ñ. Favorecer el desarrollo biofísico, cognoscitivo, comunicativo y estético en cada uno de los estudiantes.

## **Artículo 3. Base legal**

a. Constitución Política de Colombia de 1991

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.

b. Ley General de Educación, Ley 115 de febrero 8 de 1994

Artículo 87. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 96. Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento o Manual de Convivencia.

c. Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- d. Decreto 2253 de 1995, por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal.
- e. Decreto 2247 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.
- f. Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, sobre jornada escolar y jornada laboral de directivos docentes y docentes.
- g. Decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
- h. Ley de la infancia y a la adolescencia, Ley 1098 de 2006.
- i. Ley 1146 de julio 10 de 2007, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- j. Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.
- k. Decreto 366 de 2009, por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- l. Ley 1620 de marzo 15 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- m. Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, el cual reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- n. Ley 1732 de septiembre 1 de 2014, la cual crea la cátedra de la paz.
- ñ. Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector educación.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

o. Resolución No. 09317 de mayo 6 de 2016, la cual adopta e incorpora el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente.

## FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:

El Manual de Convivencia está amparado por la Corte en el fallo titulado: “Sí a la disciplina de los colegios”. La Corte advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes, en forma constante y reiterada, desconocen las directrices disciplinarias. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los alumnos radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Destacó, también, que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salidas de clases, descansos, asistencia, y el debido comportamiento y respeto por los docentes y compañeros.

Las siguientes son algunas sentencias de la Corte Constitucional que se deben tener presente y que exigen que el estudiante mantenga un buen desempeño académico y disciplinario:

a. Sentencia ST-612 de 1992. Deberes de los educandos. “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo, celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”.

b. Sentencia ST-519 de 1992. Estudiantes indisciplinados. “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”.

c. Sentencia ST-519 de 1992. “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

d. Sentencia ST-02 de 1992. Derecho-deber. “La educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”.

e. Sentencia ST-02 de 1992. “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás”.

f. Sentencia ST-402 de 1992. Incumplimiento académico o faltas graves. “La Constitución Política de Colombia garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”.

g. Sentencia ST-316 de 1994. No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina. “La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento educativo donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”.

h. Sentencia T-569 de 1994. “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo. El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno”.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

i. Sentencia SC-555 de 1994. Exigencia del cumplimiento del Manual de Convivencia. “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia de la institución educativa que él y sus padres de familia y/o acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables argumentos es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor; en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”.

j. Sentencia 037 de 1995. Disciplina. “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.

k. Sentencia ST-527 de 1995. Establecimiento de normas. “La función social que cumple la educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los planteles educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo”.

l. Sentencia ST-235 de 1997. Obligaciones del educando. “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.

m. Sentencia T-366 de 1997. “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento educativo, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una malentendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental - Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa”.

n. Sentencia T-397 de 1997. “Cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la Constitución desea”.

ñ. Tutela 452 de 1997. “Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto, la Sala no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales invocada porque no se procedió a renovar la matrícula cuando había deudas por pensiones pendientes”. (cfr. Tutela 208-96).

o. Sentencia SC-481 de 1998. Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la Corte Constitucional y la doctrina han entendido que: “Ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”.

p. Sentencia SU-641 de 1998. Orden y autoridad. “Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender normas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho de la personalidad”.

q. Sentencia SU-641 de 1998. Concertación del Manual de Convivencia. El Manual es el producto del consenso y concertación general de directivos, educadores, padres de familia y muy especialmente, de los estudiantes.

r. Sentencia T-967 de 2007. La Corte Constitucional manifiesta que las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.

s. Sentencia T-345 de 2008. La Corporación ha amparado el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes que dada la longitud de su cabello, con base en lo dispuesto para el efecto en un manual de convivencia, fueron sujetos de sanción, requerimiento o



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

presión por parte de sus instituciones educativas. En estos casos, la Corte ordenó a los establecimientos accionados que se abstuvieran de aplicar las normas de dicho manual que prevén la obligación de los estudiantes de llevar un determinado corte de cabello.

t. T- 356 de 2013. Debido proceso. Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo”.

#### **Artículo 4. Deberes de todo estudiante del Centro Educativo Colegio Alianza**

- Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.
- Aprender a ponerse de acuerdo y a dialogar sin romper la convivencia o aprender a ceder y dar soluciones pacíficamente a los conflictos personales y/o comunitarios.
- Aprender a valorar la vida y a respetar a los demás con sus modos de pensar, sentir y actuar sin discriminar, señalar y aislar, considerando los valores básicos de la convivencia: comprensión, diálogo, solidaridad, libertad, compañerismo, tolerancia y respeto.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- Conservar y fomentar las actitudes de respeto, postura corporal correcta, buenos modales y correcto vocabulario.
- Llevar con dignidad el uniforme que lo identifique como estudiante del Centro Educativo Colegio Alianza; además, respetar los símbolos propios del Colegio (Bandera, Himno y Escudo).
- Hacer uso correcto de los servicios, implementos, materiales, textos, documentos e instrumentos de uso común y que son para beneficio de todos.
- Hacer uso correcto de los recipientes de aseo, aplicando adecuadamente el código de colores institucionales.
- Cuidar que el edificio, mobiliario, equipos, aulas de clase, se mantengan en perfecto estado de conservación y aseo, reparando y/o pagando los daños que se ocasionen y avisando oportunamente los daños producidos.
- Defender la institución como lugar de formación integral.
- Conservar la salud como un bien personal, que se constituye y desarrolla con base en comportamientos que imponen un cuidado físico y psicológico de sí mismo y de los otros, expresando de esta forma el amor a la vida.
- Ser responsable en el cumplimiento del horario de las distintas actividades institucionales.
- Asistir y participar, de manera respetuosa y responsablemente, en las diferentes actividades de formación del colegio.
- Conocer la estructura organizacional del colegio, identificando los diferentes estamentos y sus respectivas funciones.
- Tener moderación en cuanto a las expresiones de tipo afectivo en pareja, teniendo en cuenta que éstas tienen un impacto en la comunidad.
- Portar sus uniformes según las exigencias de presentación de la institución y de acuerdo al horario correspondiente. Cuando el estudiante se presente al colegio con el uniforme incompleto o falle a alguno de los deberes del presente artículo, se citará al padre de familia para acordar soluciones al problema.
- Como estudiante colaliancista, tener moderación al usar maquillaje facial, procurando la sobriedad y ajustándose a las normas de la institución.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- No usar los pantalones de la institución entubados, ni piercings, ni tatuajes, ni llevar el cabello enmarañado.
  - Permanecer dentro del colegio el tiempo señalado en el horario de la jornada escolar ordinaria y/o extraordinaria.
  - Acercarse al profesor respectivo para programar el cumplimiento de las responsabilidades pendientes.
  - Ponerse al día en todos los temas, trabajos, cuadernos, actividades y/o tareas, una vez se reintegre al colegio, en caso de inasistencia a clases por cualquier motivo.
  - Cumplir y traer los materiales e implementos necesarios para el trabajo escolar.
  - Entregar oportunamente las circulares, citaciones, comunicaciones educativas, de recreación y financieras, al padre de familia y/o acudiente.
  - Abstenerse de llevar a la institución objetos ajenos al normal desarrollo escolar (aparatos electrónicos, juguetes, joyas costosas, entre otros).
- Parágrafo.** El colegio no se responsabiliza por la pérdida y daño de los elementos descritos en el punto anterior. Si un estudiante ingresa uno de ellos al colegio y esto sea motivo de interrupción de las actividades escolares, el elemento será decomisado y entregado únicamente al padre de familia y/o acudiente.
- Evitar el fraude académico, en cualquiera de sus manifestaciones, ya que atenta de manera muy grave contra el proceso de formación.
  - Respetar y valorar el trabajo de los empleados de servicios generales y oficinas.
  - Cumplir constantemente con los deberes académicos establecidos por la Institución como trabajos y tareas realizados en casa y/o el colegio, jornadas de estudio, aclarar inquietudes oportunamente, presentándolos en la hora y fecha señaladas.
  - Mantener una actitud activa y participativa dentro del aula de clase y demás actividades programadas.
  - Mantener apagado el teléfono celular en toda actividad escolar (horas de clase, actos de comunidad, formaciones y otros eventos programados por la institución). Cuando haya una



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

situación de fuerza mayor se debe comunicar con anterioridad a las directivas y profesores para poder utilizarlo dentro del salón de clase.

- Mantener un comportamiento adecuado cuando el docente se ausente del aula de clase.
- Permitir un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades en el aula (explicaciones del maestro, trabajos en grupo, lectura de materiales escritos, exposiciones, etc.).
- Salir del aula sólo con el permiso del maestro.
- Aportar con sus actitudes y comportamientos al buen ambiente de trabajo en las actividades escolares.
- Dejar ordenados y limpios los salones y otros espacios que utilice durante sus actividades escolares.
- Portar el carné estudiantil en todas las actividades institucionales. En caso de pérdida, la reposición corre por cuenta del estudiante.

## **Artículo 5. Deberes de los padres de familia y estudiantes del Centro Educativo Colegio Alianza con NEE**

- Informar a la institución del diagnóstico que presenta el estudiante, entregando por escrito el soporte.
- Informar a la institución los controles por medicina especializada, entregando por escrito el soporte. Se hace claridad que la prescripción del medicamento es competencia sólo del médico especialista que lleva el caso del estudiante. El suministro es responsabilidad del estudiante y su familia, los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes.
- Informar constantemente, por escrito, el seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe el estudiante.
- Informar como mínimo dos veces al año acerca de las actividades extracurriculares que realizan los estudiantes con diagnóstico de TDAH y TOD.
- Acompañar al estudiante dentro del aula de clase como estrategia de apoyo con el fin de direccionar al estudiante en momentos cuando el comportamiento sea perturbador.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- Asistir a acompañamientos psicológicos donde, como padres de familia, se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del niño. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.
- Mantener una comunicación permanente con directivos y docentes para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
- Revisar diariamente los útiles o la lonchera antes de salir del hogar para que el niño no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.
- El estudiante debe tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en la institución educativa; los padres deben coincidir en los límites y sanciones que impartan, deben aplicar correctivos a los comportamientos inadecuados, con el fin de que el niño pueda predecir la consecuencia al no cumplir la norma.
- Acompañar al estudiante en la realización de talleres propuestos en las jornadas escolares.
- Acompañar al estudiante durante la jornada si así se requiere.
- Acudir a todos los llamados cuando la institución así lo requiera y de manera inmediata cuando el estudiante presente cuadros de crisis.

## **Artículo 6. Derechos de todo estudiante del Centro Educativo Colegio Alianza**

Todo estudiante del Centro Educativo Colegio Alianza tiene derecho a:

- Que se le reconozca y respete los derechos constitucionales.
- Que se cumplan las disposiciones generales del Ministerio de Educación Nacional y de las autoridades competentes.
- Al descanso, esparcimiento, juego, deporte y a participar en la vida de la cultura y las artes, propiciadas por la institución.
- Conocer al inicio del año escolar el reglamento interno o Manual de Convivencia y la propuesta educativa del colegio con las programaciones y horarios de las distintas actividades.
- Que si tiene conflicto con las personas que lo forman pueda acudir a las siguientes instancias: Personería Escolar, Áreas funcionales: Académica, Pastoral y Bienestar Estudiantil.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- Ser escuchado y expresar su opinión libremente con prudencia y respeto.
- Que se le dé un trato digno y cortés.
- Comunicarse y a interponer los recursos de reposición y apelación ante la autoridad correspondiente.
- Que el colegio garantice la concertación entre padres y madres de familia, educadores y/o directivos y el estudiante, como forma de conciliación en los desacuerdos.
- Al debido proceso si llegare a incurrir en cualquier tipo de falta (dentro o fuera del plantel) que afecte la armonía, responsabilidad y seriedad de las actividades escolares o que desdiga el buen nombre del colegio.
- Justificar las inasistencias al colegio por motivos de salud o fuerza mayor y a presentar los trabajos y evaluaciones que por estos motivos no haya realizado, siempre y cuando la inasistencia sea justificada por coordinación o dirección.
- Beneficiarse de los espacios y servicios que brinda la institución (Biblioteca, cafetería, servicio de orientación pastoral, sala de informática, banda musical, restaurante escolar, patio de recreo, siempre y cuando su comportamiento sea el adecuado.
- Representar al colegio en actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y académicas, mediante selección previa, una vez se cumpla con un desempeño integral acorde con las exigencias institucionales.
- Conocer previamente los objetivos, planes, programas, contenidos, metodología y criterios de evaluación en cada una de las asignaturas que recibe, participando en su eficaz desarrollo.
- Elegir y ser elegido cuando cumpla los requisitos exigidos para cargos o comisiones del colegio.
- Participar en las instancias que dirija el colegio, cumpliendo con los requisitos exigidos.
- Presentar iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad.
- Recibir psicoorientación o servicio de orientación pastoral cuando lo solicite.
- Participar en las actividades y orientaciones de carácter religioso que infunde el colegio.
- Ser estimulado cuando haya hecho méritos para ello.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- Participar con actos cotidianos en las necesidades de la región desde los programas de formación establecidos en el colegio.
- Ser elegido, cuando cumpla con los requisitos establecidos, para el Consejo de Estudiantes.
- Recibir formación integral en las dimensiones espiritual, afectiva, ética, moral, comunicativa, corporal, estética y cognitiva. Esto es, recibir la educación necesaria para su formación personal (Artículo 45, Constitución Política), orientada a desarrollar su personalidad y facultades, con el fin de prepararse para la vida, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad.
- Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones del período tal como lo establezca el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- Recibir de los maestros las recomendaciones y orientaciones propias de cada área durante el tiempo previsto en el horario.
- Que se le realice un acompañamiento para conocer sus logros y dificultades.
- Recibir oportunamente el carné que lo acredita como estudiante del Colegio Alianza.

## **Artículo 7. Derechos de los estudiantes del Centro Educativo Colegio Alianza con NEE**

- Recibir el afecto y la confianza de docentes, niños, niñas y comunidad en general, para poder avanzar en su proceso.
- Acceder a la educación, sin ningún tipo de discriminación o segregación por motivo de su discapacidad.
- Avanzar en función de sus capacidades y de los estímulos que reciba, como todos los niños.
- Disponer de aquellos recursos (materiales, técnicos y profesionales), que les ayuden a superar, en la medida de lo posible, sus dificultades y posibiliten que puedan ir al colegio.
- Ser valorado en sus progresos individuales y confiar, por tanto, en sus posibilidades de aprendizaje.
- Tener una adaptación curricular personalizada y una organización escolar flexible, de manera que los objetivos educativos y de aprendizaje y la metodología y modelos de intervención educativa se adecuen a sus capacidades y necesidades.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

## Artículo 8. Estímulos y distinciones de los estudiantes

El Centro Educativo Colegio Alianza distinguirá a los estudiantes que sobresalgan en todas las esferas de la vida institucional. Las siguientes son las distinciones:

- a. Medalla de Excelencia TIMOTEO al estudiante que durante todo el año se haya distinguido por su sentido de pertenencia y colaboración, la vivencia de los valores que resaltan la filosofía del colegio (fundamento, crecimiento, integridad), su excelente comportamiento y nivel superior en su rendimiento académico.
- b. Mención de excelencia a los estudiantes que obtengan nivel superior en cada una de las áreas y su comportamiento sea excelente.
- c. Mención de rendimiento académico a quienes durante el año se distingan por su desempeño superior y alto y su comportamiento sea excelente.
- d. Premio ALIANZA a los estudiantes que hayan cursado, sin interrupción, todos sus estudios desde preescolar hasta el grado quinto en la institución.
- e. Mención de Honor HUELLA INSTITUCIONAL a los estudiantes que se les observe un significativo cambio en su comportamiento, actitud personal y desarrollo académico.
- f. Mención de Honor para el estudiante que obtenga el mejor desempeño en las pruebas SABER, y reconocimiento a quienes obtengan mejores resultados por grados.
- g. Exención del pago de matrícula (10% de la tarifa anual), por un año, para el estudiante con mejor promedio académico.
- h. Elección como monitor al estudiante que tenga cualidades de liderazgo dentro de su grupo.
- i. Distinción especial para los estudiantes que durante el año se destaquen por su colaboración, participación en el Consejo Estudiantil, eventos deportivos, culturales, artísticos y en los proyectos que lidere la institución.
- j. Mención especial a los estudiantes que trabajen decidida y significativamente en uno o varios proyectos transversales.
- k. Reconocimiento en Izada de Bandera a los estudiantes que hayan sobresalido por su responsabilidad y el criterio fijado para el acto cívico.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

l. Ser seleccionado para representar al colegio si se distingue en el criterio fijado en la respectiva invitación.

m. Felicitación verbal o escrita.

n. Figurar en el cuadro de honor del Centro Educativo Colegio Alianza.

## **Artículo 9. Reglas de higiene y salud de los estudiantes**

El estudiante colaliancista debe tener en cuenta las siguientes reglas de higiene y salud:

a. Llevar limpio y adecuadamente el uniforme del colegio.

b. Utilizar adecuadamente los baños, dejar el sanitario limpio, cerrar la llave después de lavarse las manos, utilizar la cantidad de papel higiénico necesario, colocar el jabón en su sitio.

c. Hacer un correcto uso de las duchas.

d. Dejar las sillas y las mesas de la cafetería en el orden adecuado.

e. Llevar la bandeja del almuerzo al sitio asignado. Depositar los residuos de comidas en los sitios destinados para esto.

f. No masticar chicle por cuanto puede causar daño a su salud y a los bienes comunitarios.

g. No mostrar conductas que pongan en peligro la vida, como por ejemplo, deslizarse por los pasamanos, transitar por sitios peligrosos, jugar en zonas por donde transitan vehículos.

h. Manejar adecuadamente los residuos de acuerdo a lo aprendido en los proyectos y campañas de reciclaje.

i. Mantener el cuerpo debidamente aseado.

## **Artículo 10. Deberes de los padres de familia y/o acudientes**

- Los contemplados en la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y la Niñez.

- Ser los primeros responsables de la educación de sus hijos en su calidad de gestores del proyecto de vida familiar.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- Colaborar con eficiencia en la formación integral de sus hijos, participando en los distintos programas de formación, desarrollados por el colegio.
- Responder por los daños materiales que sus hijos causen en el plantel.
- Asumir responsablemente las sugerencias y recomendaciones de tipo formativo, dadas por los directivos, docentes, orientador pastoral.
- Acompañar y garantizar el cumplimiento de las responsabilidades y deberes académicos de sus hijos en las situaciones de inasistencia escolar.
- Cumplir con las circulares y demás citaciones que le sean enviadas por parte de la institución.
- Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y demás elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
- Pagar oportunamente en el plazo estipulado de cada mes, la pensión y demás obligaciones económicas contraídas con la institución.
- Presentar oportunamente y por escrito, al coordinador, las solicitudes de permiso o las excusas por ausencia justificada de su hijo.
- Asistir a los diferentes talleres, reuniones, actividades de integración y demás eventos ofrecidos por la institución.
- Asistir a las diferentes reuniones generales planeadas por el colegio, y a las citadas por los directivos, docentes, orientador escolar, teniendo en cuenta los horarios institucionales asignados para ello.
- Velar por la buena presentación personal de su hijo y el porte digno de los uniformes escolares.
- Tratar con respeto a directivos, profesores, orientadores, y demás miembros de la comunidad educativa, garantizando la posibilidad de diálogo y dignidad de cada uno.
- Aceptar las medidas preventivas, profilácticas y de higiene, recomendadas para sus hijos por profesores y directivos.
- Seguir el conducto regular establecido en el colegio para el manejo de las diferentes situaciones escolares.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- Elevar peticiones respetuosas a los representantes de la institución.
- Presentarse en compañía del estudiante el día y hora establecidos por la institución, para realizar el proceso de matrícula.
- Hacer presencia en el colegio en las actividades de tipo grupal, presentaciones, actos públicos, donde el colegio los invite a través de comunicados.
- No interrumpir las actividades de clase en tiempos de rutina escolar, ni exigir atención de los maestros en tiempos no pactados previamente.
- Recoger al estudiante en los horarios de salida establecidos por la institución, en horarios extraordinarios y en urgencias.
- Crear en el hogar un ambiente de orden, diálogo, sinceridad, responsabilidad respeto, exigencia, comprensión y estímulo, que forme en sus hijos capacidades para las buenas relaciones humanas y una buena convivencia social.
- Brindar un trato respetuoso a los otros padres de familia.
- Representar y respaldar a su hijo, comprometiéndose a desempeñar cabalmente su rol de acudiente mediante la firma de la respectiva matrícula y acompañamiento a lo largo de la permanencia en el plantel.
- Conocer ampliamente el presente Manual de Convivencia con el fin de asimilar la filosofía del colegio, su sistema educativo y convertirse en agentes del proceso educativo de sus hijos.
- Evitar y controlar que su hijo como estudiante del colegio, traiga elementos ajenos a las actividades programadas en el horario de clase. Por pérdida o daño de cualquier objeto de uso personal, la institución no se hace responsable.
- Participar activa y positivamente en la marcha del colegio a través de la Asociación y Consejo de Padres de Familia y de manera particular en su junta directiva, en el Consejo Directivo o Comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- Conocer cuáles son las amistades de su hijo. Saber qué hace en su tiempo libre y cuando está fuera de la casa.
- Informar oportunamente al director y coordinador, acerca de los medicamentos que su hijo está ingiriendo, para que se le conceda el permiso y poder salir del salón de clases.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

## **Artículo 11. Derechos de los padres de familia y/o acudientes**

- a. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema de Evaluación Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional.
- b. Ser elegido para representar a los demás padres de familia en el Consejo de Padres.
- c. Pertenecer a la Asociación de Padres de Familia.
- d. Ser elegido por los delegatarios del Consejo de Padres de Familia, para formar parte del Consejo Directivo del colegio.
- e. Ser informado oportunamente sobre las decisiones que tome la institución y que afecte el proceso formativo de su hijo.
- f. Renovar el contrato de prestación de servicios educativos para el siguiente año lectivo dentro de los parámetros establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- g. Ser atendido por los directivos, profesores, orientador, para conocer los resultados académicos y de convivencia de sus hijos.
- h. Recibir respuesta oportuna a las peticiones que presente a la institución.
- i. Recibir oportunamente los informes académicos y de nivelación y/o recuperación de sus hijos, al final de cada período.
- j. Ser elegido para las comisiones de evaluación y promoción.
- k. Participar y recibir los beneficios de la orientación pastoral en sus programas y actividades.
- l. Utilizar los mecanismos de comunicación establecidos en la institución.
- m. Ejercer el derecho a la defensa.

## **Artículo 12. Estímulos y distinciones de los padres de familia y/o acudientes**

- a. Recibir informes especiales de desempeño, cuando sus hijos van bien en su rendimiento académico y en su convivencia.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- b. Reconocimiento por escrito cuando sus hijos alcancen metas significativas dentro y fuera de la institución.
- c. Mención de Honor al padre y/o acudiente con sentido de pertenencia y comprometido con la institución.
- d. Mención de Honor por su participación activa dentro de las instancias del Gobierno Escolar.

## **Artículo 13. Deberes de los docentes**

- a. Hacer del rol de su actividad docente una oportunidad creativa, dinámica y formadora, que requiere a diario una dosis personal de preparación, cuidado, comprensión, exigencia, ética, respeto, paciencia, justicia, optimismo y sacrificio, ya que trabajan con la más digna materia prima: el ser humano en su etapa más frágil, vulnerable, difícil y decisiva.
- b. Demostrar un comportamiento ético y moral en su vida personal y social.
- c. Inculcar en los estudiantes el amor a la institución, a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
- d. Dialogar de manera constante con los alumnos en procura de su proceso formativo.
- e. Llevar un seguimiento consciente, ordenado y eficaz del proceso formativo de cada uno de los estudiantes.
- f. Comunicar oportunamente los resultados del proceso formativo a los estudiantes para su conocimiento.
- g. Respetar las diferentes formas de pensamiento de los estudiantes, proporcionándoles una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad.
- h. Promover la formación de valores morales, espirituales y cívicos, a partir de su ejemplo de vida.
- i. Hacer seguimiento y control al desarrollo de los contenidos planeados en su área o asignatura, a la luz de los objetivos institucionales, aplicando los instrumentos de evaluación propios del Proyecto Educativo Institucional.
- j. Evaluar con justicia e imparcialidad al educando, con el fin de verificar el logro real de los objetivos académicos, técnicos y disciplinarios.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- k. Orientar los procesos evaluativos que permitan a los estudiantes tomar conciencia y responsabilizarse por su propio trabajo y desempeño.
- l. Informar previamente a los estudiantes los criterios de evaluación.
- m. Dirigirse con respeto, dignidad y decoro en las expresiones verbales y escritas a los estudiantes, padres y madres de familia y/o acudientes, y demás miembros de la comunidad educativa.
- n. No utilizar celulares en los salones de clase, ni en tiempos de reuniones, salvo en situaciones de emergencia.
- ñ. Cumplir de manera puntual los horarios establecidos.
- o. Acompañar a los estudiantes que han faltado a clase por enfermedad, calamidad doméstica o participación en actividades en representación del colegio, para que se nivelen en sus deberes escolares.
- p. Asistir, participar y representar a la institución en eventos que tengan que ver con el progreso significativo tanto en lo personal como en lo institucional.
- q. Conocer el Manual de Convivencia, compartir la filosofía de la institución y contribuir a fortalecer el espíritu de la comunidad educativa.

## **Artículo 14. Derechos de los docentes**

- a. Ser evaluado de manera justa, de acuerdo con las exigencias de la institución y según sus capacidades y limitaciones, y a ser informado oportunamente sobre sus resultados.
- b. Recibir una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna, en los momentos de dificultad.
- c. A que se le faciliten los recursos adecuados para el buen desempeño de su labor como docente dentro de las posibilidades institucionales y presupuestales.
- d. Conocer oportunamente el calendario escolar, carga académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que le asigne la institución.
- e. A que se le concedan los permisos debidamente justificados enmarcados dentro de las políticas institucionales.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- f. Ser elegido para formar parte del Consejo Directivo del colegio.
- g. Recibir un trato respetuoso y digno tanto a nivel verbal como escrito de parte de estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.

## **Artículo 15. Estímulos y reconocimientos de los docentes**

- a. Medalla al Mérito Maestro Colaliancista por la calidad en la gestión educativa institucional. Se otorgará al docente que se destaque por su alto nivel de compromiso, calidad en su gestión y por implementar innovaciones significativas en la misma. Los parámetros para la obtención del reconocimiento serán establecidos por el Consejo Directivo de la institución.
- b. Reconocimiento y agradecimiento institucional, con copia a su hoja de vida, por la labor desempeñada como docente.
- c. Distinción por años de servicio continuo a la institución. Los parámetros serán definidos por el Consejo Directivo de la institución.
- d. Distinción TODA UNA VIDA por dedicación y servicio a la comunidad educativa.
- e. Mención de Honor por obtener reconocimientos externos por su labor artística, deportiva, científica, profesional o pedagógica en representación de la institución.

## **Artículo 16. Deberes del personal administrativo, de vigilancia y de servicios generales**

- a. Cumplir la Constitución Política y las leyes colombianas.
- b. Revisar y responder por los materiales, elementos o infraestructura, confiados a su cargo para el desempeño de su labor en la institución.
- c. Cumplir con todas las funciones, actividades y objetivos asignados a su cargo, enunciados en el contrato laboral o de prestación de servicios que haya realizado con la institución, la Asociación Cristiana Getsemaní, la Asociación de Padres de Familia o el Estado.
- d. Poner al servicio de la Institución toda su capacidad humana y profesional en el desempeño de su labor y cumplimiento de sus funciones.
- e. Informar oportunamente a la autoridad competente del colegio, en caso de observancia de acciones delictivas, maltrato, o de toda acción que implique cometer por parte de terceros una falta hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, para su vigilancia, control y sanción.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- f. Observar una conducta decorosa y acorde con las calidades espirituales, humanas y profesionales propias de su cargo.
- g. Fomentar en todo momento un clima de respeto interpersonal hacia los miembros de la comunidad educativa y externos a la misma.
- h. Cumplir a cabalidad con la jornada laboral correspondiente.
- i. Garantizar un trato cortés con todos los miembros de la comunidad educativa, evitando que sus asuntos personales se inmiscuyan o interfieran con su actividad laboral.

## **Artículo 17. Derechos del personal administrativo, de vigilancia y de servicios generales**

- a. Ser respetado en sus derechos fundamentales de ciudadano, consagrados en la Constitución Política Colombiana y sus normas complementarias.
- b. Expresar, discutir y examinar con libertad las ideas o conocimientos dentro del respeto a la opinión ajena.
- c. Ser escuchado en su defensa cuando sea lesionado en alguno de sus derechos.
- d. Ser informado oportunamente acerca de las decisiones y actividades de la Institución, que afecten el desempeño en sus labores.
- e. Ser respetado en su tiempo diferente al de la jornada laboral, establecida en su contrato.
- f. Obtener permiso por calamidad doméstica, licencia por enfermedad o causa justa.
- g. Postularse y ser postulado para los estímulos que otorga la institución y/o cualquier otra entidad organizativa.

## **II. SITUACIONES COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **Artículo 18. Definición de situaciones (Artículo 39, Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013)**

Para efectos del presente Manual de Convivencia, es importante considerar algunas definiciones que darán mayor claridad para entender las situaciones que a diario se presenten.

- a. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

b. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa y no existe una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

c. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

d. Acoso escolar (bullying). Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

e. Ciberacoso escolar (ciberbullying). Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

f. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

g. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

h. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## **Artículo 19. Situaciones comunes que afectan la convivencia escolar**

Entre las situaciones comunes que afectan la convivencia escolar y que son susceptibles de presentarse en la institución educativa, se pueden mencionar las siguientes:

- Situaciones relacionadas con el comportamiento en los espacios escolares
- Situaciones relacionadas con la presentación personal
- Situaciones relacionadas con el fraude
- Situaciones relacionadas con el uso de la tecnología
- Situaciones relacionadas con el consumo de alimentos
- Situaciones relacionadas con los comportamientos sexuales
- Situaciones relacionadas con el acoso y la agresión escolar
- Situaciones relacionadas con el ciberacoso
- Situaciones relacionadas con el consumo, porte o comercialización de sustancias

## **III. PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **Artículo 20. Pautas y acuerdos**

Se establecen como pautas y acuerdos de la comunidad educativa con el fin de garantizar la convivencia escolar, los siguientes:



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- a. Entender la convivencia escolar como un proceso y no como un fin, que es transversal en todos los escenarios y momentos de la formación de los estudiantes.
- b. Asumir la convivencia escolar con corresponsabilidad, como un asunto colectivo en el cual todos aportan.
- c. Promover iniciativas orientadas al mejoramiento de la convivencia escolar, desde lo individual, lo familiar, lo institucional y lo social.
- d. Garantizar respeto por el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- e. Permitir el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo de competencias ciudadanas.

## IV. CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### Artículo 21. Clasificación de las situaciones

Se entiende por situación el incurrir en un comportamiento que atente contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; todo esto considerado como parte fundamental de la formación integral del estudiante.

Las faltas disciplinarias se clasifican en:

Tipo I: Leves.

Tipo II: Graves o vulneración de los derechos.

Tipo III: Gravísimas, contravenciones o delitos.

**Parágrafo 1.** Las situaciones Tipo I (faltas leves) son mediables con el profesor, con el titular de grupo o con el coordinador.

**Parágrafo 2.** Las faltas graves son estudiadas en el Comité Escolar de Convivencia.

**Parágrafo 3.** Las faltas gravísimas son estudiadas en el Comité Escolar de Convivencia y enviadas a cualquier instancia gubernamental, según sea el caso:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Policía de Infancia y Adolescencia.
- Comisaría de Familia.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- Personería municipal.
- Secretaría de Educación.

## Situaciones Tipo I (Faltas leves)

Se puede considerar aquellos conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generarán daños al cuerpo o a la salud. Se comete por un ligero impulso natural como respuesta a un estímulo exterior. En estos casos se requiere diálogo, llamado de atención para corregir y hacer seguimiento con el fin de ayudar a su formación.

## Situaciones Tipo II (Faltas graves o vulneración de los derechos)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se repitan de manera sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Nuestra comunidad considera situaciones Tipo II (Faltas graves) aquellas faltas que se cometen dentro o fuera del colegio, que causan perjuicio material, físico o moral, que atentan contra los derechos de las personas y que entorpecen los objetivos educativos y el ambiente institucional.

## Situaciones Tipo III (Faltas gravísimas, contravenciones o delitos)

Las situaciones Tipo III (Faltas gravísimas) son aquellas que corresponden a situaciones de agresión escolar y que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Estas situaciones ocasionan serios daños a la integridad física de las personas, atentan contra la ética, la moral y las buenas costumbres e impiden a la institución cumplir los fines sociales y culturales de la educación. Las leyes penales, civiles y otros códigos colombianos las llaman claramente delitos.

Teniendo en cuenta, entonces, las situaciones comunes que afectan la convivencia escolar, presentamos la siguiente clasificación con los correspondientes tipos I, II y III, según sea el caso:

Situaciones relacionadas con el comportamiento en los espacios escolares (aulas de clase, patio de recreo, auditorio, biblioteca, sala de informática, pasillos)

<p>Tipo 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener un comportamiento inadecuado en eventos dentro y fuera de la institución, en los cuales se esté en representación de ella.</li> <li>- Tener un comportamiento inadecuado en las distintas dependencias de la institución.</li> <li>- Estar en lugares que no correspondan a las actividades programadas en ese momento.</li> <li>- Salir del salón de clase sin permiso de los profesores.</li> <li>- Estar en el colegio y no entrar a clases.</li> <li>- Fomentar indisciplina en el aula, perturbando el desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje.</li> <li>- Permanecer en la puerta o fuera de clase cuando el docente aún no ha llegado al aula.</li> <li>- Descuidar el medio ambiente, arrojando basuras al suelo y en lugares donde no corresponda.</li> <li>- Entrar sin autorización a la dependencia destinada para profesores o directivas del plantel, así como a los salones de otros cursos, sin justificación y autorización alguna.</li> <li>- Llegar tarde al aula de clase o a los eventos programados por el colegio sin la justificación de los padres de familia y/o acudiente.</li> <li>- Emplear los espacios de aprendizaje para un fin distinto al establecido.</li> <li>- Ser irresponsable en la entrega de materiales de las diferentes dependencias del colegio como: aulas de clase, biblioteca, sala de informática, sala de audiovisuales, salón de deportes, entre otros.</li> <li>- Hacer caso omiso a un llamado de atención en público o en privado por parte de cualquier miembro del personal docente o administrativo.</li> <li>- Presentar una actitud displicente hacia los compañeros, profesores o demás miembros de la comunidad educativa tanto dentro como fuera de la institución.</li> <li>- Esconder objetos personales de compañeros o alguien de la comunidad educativa.</li> <li>- Dificultar la comunicación entre los padres y la institución no entregando circulares, citas y demás comunicados institucionales.</li> <li>- Permanecer en los pasillos durante el horario de clases o durante el descanso.</li> <li>- Obstaculizar el paso de los peatones sentándose en las escaleras o en las rutas de evacuación.</li> <li>- Jugar en las zonas no autorizadas como patios interiores, salones, pasillos, escaleras, oficinas, aulas, jardines, rejas.</li> <li>- Quedarse dentro del colegio después de la jornada escolar, sin previa autorización de la dirección o coordinación y sin permiso de sus padres.</li> <li>- Utilizar la biblioteca, el patio, otros salones o cualquier otro sitio de la institución para evadirse de clase.</li> <li>- Permanecer en las aulas de clase o en otros espacios, mientras la comunidad se encuentra en el patio en descansos o en actividades programadas por la institución.</li> </ul>
---------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar actos de vandalismo: dibujar o rayar en pupitres, mesas, puertas, ventanas, muros y paredes de la institución.</li> <li>- Desobedecer y burlarse de las órdenes impartidas por los directivos y profesores.</li> <li>- Promover o participar en juegos de azar y/o apuestas con dinero.</li> <li>- Celebrar indebidamente cualquier acontecimiento con compuestos químicos, maicena, huevo, agua, espuma, gaseosa o comestible, durante la jornada escolar.</li> </ul>
Tipo 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Saltar muros, paredes, vallas u otras instalaciones para evadirse de la institución, poniendo en peligro su integridad física y la imagen del plantel.</li> <li>- Ingresar o salir del colegio por lugares diferentes a la entrada principal, sin la autorización correspondiente, violentando la seguridad.</li> <li>- Desconocer las oportunidades de mejoramiento que la institución le brinde para corregir su desempeño disciplinario.</li> <li>- Utilizar las instalaciones e implementos del colegio para realizar actividades ilícitas o contrarias a las acciones educativas contenidas en el P.E.I. y sus proyectos articulares.</li> <li>- Dedicarse a negociar, vender, expender o realizar negocios de cualquier índole dentro de la institución o usando para ello, el nombre de la misma en su entorno social.</li> <li>- Participar directamente o incitar a otros a que destruyan o de usen indebidamente a los bienes e instalaciones de la institución.</li> <li>- Sustraer o hurtar elementos o recursos de la institución, de cualquier miembro de la comunidad educativa o de cualquier persona externa que visite la misma.</li> <li>- Generar acciones negativas que alteren el orden, la disciplina y la convivencia durante las actividades institucionales y comunitarias.</li> <li>- Resolver conflictos recurriendo a la violencia, física o verbal, tanto dentro como fuera de la institución; así como animar a otros para que se agredan.</li> <li>- Encubrir las faltas graves de compañeros; además, interferir o entorpecer las investigaciones adelantadas por las autoridades del colegio.</li> <li>- Promover y/o participar en desórdenes que afecten la marcha normal del plantel.</li> <li>- Sabotear y asumir actitudes irrespetuosas contra los símbolos patrios e institucionales, en eventos cívicos, sociales, religiosos y académicos.</li> <li>- Tener comportamiento irrespetuoso o agresivo frente a actos religiosos, cívicos, deportivos o culturales, donde se representa al colegio dentro y fuera de él.</li> <li>- Organizar, realizar y participar en paseos y salidas durante la jornada escolar, sin el correspondiente permiso del Director o coordinador.</li> </ul>

Situaciones relacionadas con lo académico	
Tipo 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No entregar oportunamente las tareas.</li> <li>- Faltar a clase deliberadamente y sin una excusa válida.</li> <li>- No tener los útiles, libros y demás materiales de trabajo, previamente solicitados.</li> </ul>



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
 Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
 Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
 DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de interés o apatía para cumplir o participar en los procesos educativos.</li> <li>- Faltar o llegar tarde y sin justa causa a las actividades académicas, deportivas, religiosas y sociales, programadas por la institución.</li> <li>- Desconocer las oportunidades de mejoramiento que la institución le brinde para corregir su desempeño académico.</li> </ul>
Tipo 2	- Vulnerar el derecho a la educación de compañeros y compañeras e impedir que se cumplan los propósitos generales y de formación establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Situaciones relacionadas con la presentación personal	
Tipo 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dar mal uso al uniforme dentro y fuera de la institución (sin medias, pantalón o sudadera entubada, zapatos de diferentes colores, camisetas, falda más alta de lo permitido).</li> <li>- El desaseo y la mala presentación personal con el uniforme, que demerite a la institución.</li> <li>- Usar accesorios ajenos al uniforme (maquillaje extravagante, gorras, piercing, tatuajes).</li> <li>- Tener conductas irregulares portando el uniforme del colegio.</li> <li>- Descuido constante en la presentación personal e higiene.</li> </ul>

Situaciones relacionadas con el fraude	
Tipo 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obrar con fraude en evaluaciones y trabajos.</li> <li>- Copiar las tareas de otros compañeros o prestar sus actividades para que sean copiadas por otro estudiante.</li> </ul>
Tipo 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser sorprendido llevándose las pertenencias de otros compañeros.</li> <li>- Engañar o suplantar a otros estudiantes en evaluaciones y trabajos.</li> <li>- Falsificar o adulterar la firma de los padres de familia o acudientes, en notas, tareas, trabajos propios de la actividad académica y/o disciplinaria.</li> </ul>
Tipo 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adulterar, sustraer, falsificar o extraviar documentos oficiales del colegio (Planillas de notas del docente, Observador del Estudiante, excusas, citas, entre otros).</li> <li>- Sobornar o tratar de sobornar a un docente para que realice un cambio de nota.</li> </ul>

Situaciones relacionadas con el uso de la tecnología	
Tipo 1	- Llevar al colegio implementos que dispersen la atención individual o del grupo, que causen distracción e interrumpan el desarrollo de las actividades institucionales; por ejemplo, celular, aparatos electrónicos o cualquier artefacto.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Usar celulares, reproductores de audio y/o video en las aulas de clase, los pasillos o en cualquier evento institucional sin autorización del docente.</li> <li>- Ingresar a redes sociales o consultar páginas diferentes a las sugeridas por el docente, durante las horas de clase.</li> <li>- Bloquear la señal de internet, mediante el uso de cualquier aparato o tecnología.</li> </ul>
--	---

Situaciones relacionadas con el consumo de alimentos	
Tipo 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consumir alimentos en el salón de clase, sala de informática, biblioteca, en el auditorio, en los eventos comunitarios y demás actividades institucionales.</li> <li>- Comprar alimentos en la cafetería del colegio en el horario de clase, en cambios de clase y actos institucionales</li> <li>- Jugar con los alimentos y fomentar el desorden en la cafetería escolar o en otros lugares del colegio.</li> <li>- Masticar chicle en el aula de clase o en eventos institucionales.</li> <li>- Arrojar chicles al suelo, pegarlos en el mobiliario o en cualquier elemento que haga parte de la institución</li> <li>- Inducir a otros para que consuman alimentos con sabores desagradables, como dulces de broma, por ejemplo.</li> <li>- Vender dentro de la institución productos alimentarios sin la debida autorización.</li> </ul>

Situaciones relacionadas con los comportamientos sexuales	
Tipo 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cualquier tipo de manifestación erótico-afectiva, como: besos en la boca, caricias íntimas, presentarse en las piernas del otro, aun cuando sean consensuados, dentro de la institución o fuera de ella, cuando se esté portando el uniforme.</li> <li>- Exhibir los genitales de manera consensuada o no.</li> <li>- Realizar tocamientos sexuales a cualquier integrante de la comunidad escolar, de manera consensuada.</li> <li>- Visualizar material pornográfico en cualquier lugar de la institución ya sea empleando los computadores de la sala de informática, teléfonos celulares, revistas u otras formas de reproducción.</li> </ul>
Tipo 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vulnerar la privacidad de cualquier miembro de la institución.</li> <li>- Portar, divulgar, alquilar, intercambiar o vender material pornográfico, cualquiera que sea el medio empleado (visual o audiovisual, así como muñecos, aparatos u objetos relacionados).</li> <li>- Tener prácticas exhibicionistas o sexuales dentro o fuera de las instalaciones del plantel, portando el uniforme y perjudicando el buen nombre de la institución.</li> <li>- Practicar o inducir a la prostitución o a prácticas sexuales de tipo promiscuo a cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar tocamientos sexuales a cualquier integrante de la comunidad escolar, sin su consentimiento.</li> <li>- Abusar sexualmente de cualquier integrante de la comunidad escolar.</li> <li>- Inducir al consumo de pornografía a niños o niñas.</li> </ul>
--	---

Situaciones relacionadas con el acoso y la agresión escolar	
Tipo 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Propagar comentarios que perjudiquen a terceros en su honra, cualquiera que sea su forma de divulgación.</li> <li>- Tratar vulgarmente con gestos, palabras y actitudes en general, a algún miembro de la comunidad educativa.</li> <li>- Participar en la elaboración y difusión de letreros, panfletos o dibujos insultantes o amenazantes en contra de superiores o compañeros, dentro y fuera del plantel.</li> <li>- Incitar a la violencia y al desorden e irrespetar a los compañeros con actos de agresión (peleas), dentro y fuera del plantel.</li> <li>- Escribir pasquines, enviar mensajes morbosos a sus compañeros.</li> <li>- Menospreciar, humillar, incomodar, repetidamente a un compañero, dentro y fuera del colegio.</li> <li>- Producir o reproducir mensajes que lastimen la dignidad personal o institucional.</li> <li>- Maltratar física, verbal y/o moralmente, a cualquier miembro de la comunidad educativa o persona externa a ella.</li> <li>- Coartar el derecho de la libre expresión de cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>- Manipular o chantajear a cualquier miembro de la comunidad educativa para obtener apoyo para la defensa de intereses exclusivamente personales o encubrimiento de faltas.</li> <li>- Incurrir en violaciones de derechos constitucionales fundamentales, así como del derecho internacional humanitario y de los derechos del niño.</li> <li>- Irrespetar a directivos, profesores, compañeros y demás personas que estén vinculadas a nuestra comunidad.</li> <li>- Utilizar apodosos o sobrenombres para las personas de la comunidad educativa.</li> <li>- Utilizar un vocabulario descortés, soez y ofensivo.</li> <li>- Burlarse, criticar y agredir de cualquier forma a cualquier miembro de la comunidad a causa del color de su piel, de su orientación sexual, de su extracción social, de su género, de su condición física o intelectual, religiosa, cultural o política.</li> <li>- Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad, ya sea de manera individual o asociándose con otras personas, de forma verbal o por escrito.</li> <li>- Levantar falsos testimonios sobre la honra de cualquier miembro de la comunidad.</li> <li>- Provocar a los compañeros que se encuentran en situación de conflicto para incitarlos a realizar actos violentos.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agredir, amedrentar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad con elementos de trabajo como lápices, bisturíes, tijeras, etc. o elementos corto punzantes convencionales.</li> <li>- Utilizar la imagen de cualquier miembro de la comunidad, para convertirle en objeto de burla o de degradación.</li> </ul>
Tipo 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa (dinero, alimentos, útiles o cualquier otra pertenencia).</li> <li>- Amenazar, amedrentar, intimidar, coaccionar o sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>- Atentar contra la integridad física de los demás.</li> <li>- Realizar grabaciones de las actividades de los directivos, docentes u otras personas, divulgarlas por cualquier medio de comunicación, atentando contra la integridad y privacidad de los mismos.</li> <li>- Estar vinculado a pandillas o grupos que amenazan, intimidan o agreden a estudiantes y/o demás miembros de la comunidad educativa dentro o fuera del plantel.</li> <li>- Utilizar el nombre de cualquier miembro de la comunidad para dar información tergiversada, denigrante y falsa, de actividades institucionales, curriculares o extracurriculares a través de cualquier medio verbal o escrito.</li> <li>- Portar, guardar o utilizar armas corto punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos o cualquier sustancia química u orgánica que atente contra la integridad del otro.</li> <li>- Apropiarse de las pertenencias de los demás (robo).</li> <li>- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad, ya sea de manera individual o asociándose con otras personas</li> </ul>

Situaciones relacionadas con el ciberacoso	
Tipo 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Producir o reproducir mensajes que lastimen la dignidad personal o institucional o difundirlos a través de Internet o redes sociales.</li> <li>- Cualquier forma de intimidación o degradación de la víctima con o sin uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico ya sea ocasional o continuado.</li> <li>- Levantar falsos testimonios sobre la víctima a través de internet, ya sea empleando el correo electrónico, las redes sociales, los foros, mensajes de texto o cualquier tipo de recurso tecnológico.</li> <li>- Proferir amenazas sobre la víctima recurriendo al uso de internet o de cualquier sistema de comunicación.</li> <li>- Asociarse con otros para hostigar, a través de internet o de cualquier recurso tecnológico, a cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Enviar, de forma periódica, correos electrónicos o realizar comentarios en redes sociales difamando a la víctima.</li> <li>- Falsa victimización del acosador, al afirmar que la víctima lo está acosando a él.</li> </ul>
Tipo 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atacar equipos, hackear cuentas y datos informáticos de la víctima, mediante el envío de virus u otro tipo de programas.</li> <li>- Difundir, a través de internet, fotografías, videos, textos o cualquier otro material que viole los derechos fundamentales de la víctima.</li> <li>- Cualquier forma de intimidación o degradación de la víctima con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.</li> </ul>

Situaciones relacionadas con el consumo, porte o comercialización de sustancias psicoactivas	
Tipo 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentarse al colegio o a cualquier actividad institucional bajo los efectos de drogas o alcohol.</li> </ul>
Tipo 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comercializar o introducir al colegio de cualquier tipo de sustancia que afecte el sistema nervioso central, sea esta lícita o ilícita, salvo que haya sido prescrita por el médico.</li> <li>- Ocultar o guardar a terceros cualquier tipo de droga empleada con fines no terapéuticos.</li> <li>- Consumir cualquier tipo de psicoactivos o de sustancias que afecten el sistema nervioso central, sin prescripción médica, dentro del colegio, vistiendo el uniforme o en actos públicos de la institución.</li> <li>- Inducir o presionar a los compañeros para que consuman o distribuyan sustancias que afecten el sistema nervioso central.</li> </ul>

## V. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### Artículo 22. Protocolo para la atención de situaciones Tipo I (Faltas leves)

a. Reunir inmediatamente por parte del docente, a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado. Se dejará constancia en el Observador del Alumno.

c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones Tipo I o Tipo II.

**Parágrafo 1.** Las situaciones tipo I pueden ser atendidas por los Coordinadores los cuales deben reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

**Parágrafo 2.** Todo el procedimiento quedará consignado en el Observador del Estudiante y en acta del Comité Escolar de Convivencia. El desacuerdo del estudiante no impide que se haga la respectiva anotación en el Observador. El docente y el coordinador dejarán constancia del desacuerdo. Se llamará al Personero Estudiantil o Representante de los Estudiantes, como testigo que el estudiante implicado se negó a firmar. Toda anotación que se haga en el Observador llevará consigo la suscripción de un compromiso comportamental por parte del estudiante.

En caso de reincidencia:

- a. Notificar, por parte del docente, al titular de grupo si la situación continúa.
- b. Comunicar al director y/o coordinador en caso de que el estudiante reincida en la situación.
- c. Citar al padre de familia o acudiente por parte del director y/o coordinador.
- d. Remitir el caso por parte del director y/o coordinador al Comité Escolar de Convivencia.

## **Artículo 23. Protocolo para la atención de situaciones Tipo II (Faltas graves)**

- a. Conocer la situación presentada, por parte de cualquier instancia del plantel.
- b. Determinar la naturaleza de la situación.
- c. Informar al director y/o coordinador de la sede.
- d. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes con el seguro estudiantil, actuación de la cual se dejará constancia.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

**Parágrafo.** En caso que sea una urgencia vital o que por alguna circunstancia el padre de familia o acudiente no pueda llegar, un docente del colegio será el responsable de trasladar al afectado a la debida instancia. La constancia de la atención debe ser anexada al acta.

e. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades competentes en el marco de la Ley 1098 de 2006, de lo cual se dejará constancia.

f. Adoptar medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

g. Adoptar medidas pedagógicas, disciplinarias y/o académicas en el aula, que conlleven a la corrección de conductas que se constituyan en faltas contra lo expresado en este Manual.

h. Informar de manera inmediata a todos los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

i. Convocar de manera extraordinaria al Comité Escolar de Convivencia, por parte del Director, con la asistencia de las partes involucradas, padres o acudientes, para exponer lo acontecido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y los demás derechos.

j. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

k. Comunicar, a través del director y/o coordinador, al estudiante, padres de familia o acudientes, la decisión respectiva.

l. El Comité Escolar de Convivencia, realizará análisis y seguimiento a fin de verificar si la situación fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo III.

## **Artículo 24. Protocolo para la atención de situaciones Tipo III (Faltas gravísimas)**

a. Conocimiento de la falta por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

b. Comunicar al director y/o coordinador de la institución.

c. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes con el seguro estudiantil, actuación de la cual se dejará constancia.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

**Parágrafo.** En caso que sea una urgencia vital o que por alguna circunstancia el padre de familia o acudiente no pueda llegar, un docente de la institución educativa será el responsable de trasladar al afectado a la debida instancia. La constancia de la atención debe ser anexada al acta.

d. Enviar el caso al Director de la institución.

e. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los estudiantes y las personas de la comunidad educativa involucradas, actuación de la cual se dejará constancia.

f. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la entidad gubernamental respectiva, actuación de la cual se dejará constancia.

g. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los miembros del Comité Escolar de Convivencia, actuación de la cual se dejará constancia.

h. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.

i. Pese a que la falta o situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia de la institución adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo tendientes a proteger, dentro del ámbito de sus competencias, a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o que hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en las respectivos actas.

j. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia de la institución, de la autoridad que asuma el proceso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar (Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, artículo 44).

k. Si la determinación del Comité Escolar de Convivencia genera la pérdida del derecho del estudiante de pertenecer a la institución o cancelación del contrato de matrícula, ésta será confirmada por el Consejo Directivo.

En los casos de las faltas gravísimas, aunque se inicie el proceso disciplinario respectivo, no se excluye la sanción, que por estos delitos contemplan los códigos civiles y penales del Estado colombiano.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

El Colegio manifiesta que si de las actuaciones disciplinarias se logra establecer que se está en frente de una posible violación de la ley penal, es deber, como lo tiene todo ciudadano que conozca de un hecho delictivo, el comunicar el mismo a la autoridad, como también es deber de todo funcionario público el presentar el respectivo informe al funcionario competente.

Las situaciones tipo III, dentro del proceso disciplinario, pueden causar la exclusión de la institución porque afectan directamente sus fines, objetivos, filosofía y sistema pedagógico.

El Consejo Directivo, al finalizar el año, se reserva el derecho de aceptar o no a un estudiante, según su disciplina, su comportamiento, su rendimiento académico y demás aspectos contemplados en el Observador del Estudiante.

Si un estudiante no recibe la orden de renovación de matrícula y él desea continuar en la Institución, sus padres de familia y/o acudientes deben pasar por escrito su caso para el respectivo estudio. El Consejo Directivo dará respuesta, proponiendo estrategias de compromiso, favoreciendo al máximo su presencia en la Institución, a excepción de aquellos cuyo proceso disciplinario amerite exclusión.

La Sala de la Corte Constitucional es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las costumbres establecidas en la institución educativa. La Corte Constitucional advirtió que los establecimientos educativos no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconozcan las directrices disciplinarias. Destacó, a la vez, que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como cumplir los horarios de entrada a clases, recreo, salida, asistencia, y mantener el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

## **Artículo 25. Activación de los protocolos de otras entidades**

Las autoridades que, por competencia, reciban las situaciones reportadas por el Comité Escolar de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

a. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.

b. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

c. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III “Atención preferente y diferencial para la infancia y la adolescencia”, de la Ley 1437 de 2011 y sus normas concordantes (Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, artículo 45).

**Parágrafo 1.** Informes o quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres y madres de familia y/o acudientes, o cualquier otra persona, puede informar o presentar queja ante la Secretaría de Educación Municipal o Departamental, cuando la Institución Educativa no adelanta las acciones pertinentes, no adopte las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Parágrafo 2.** En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

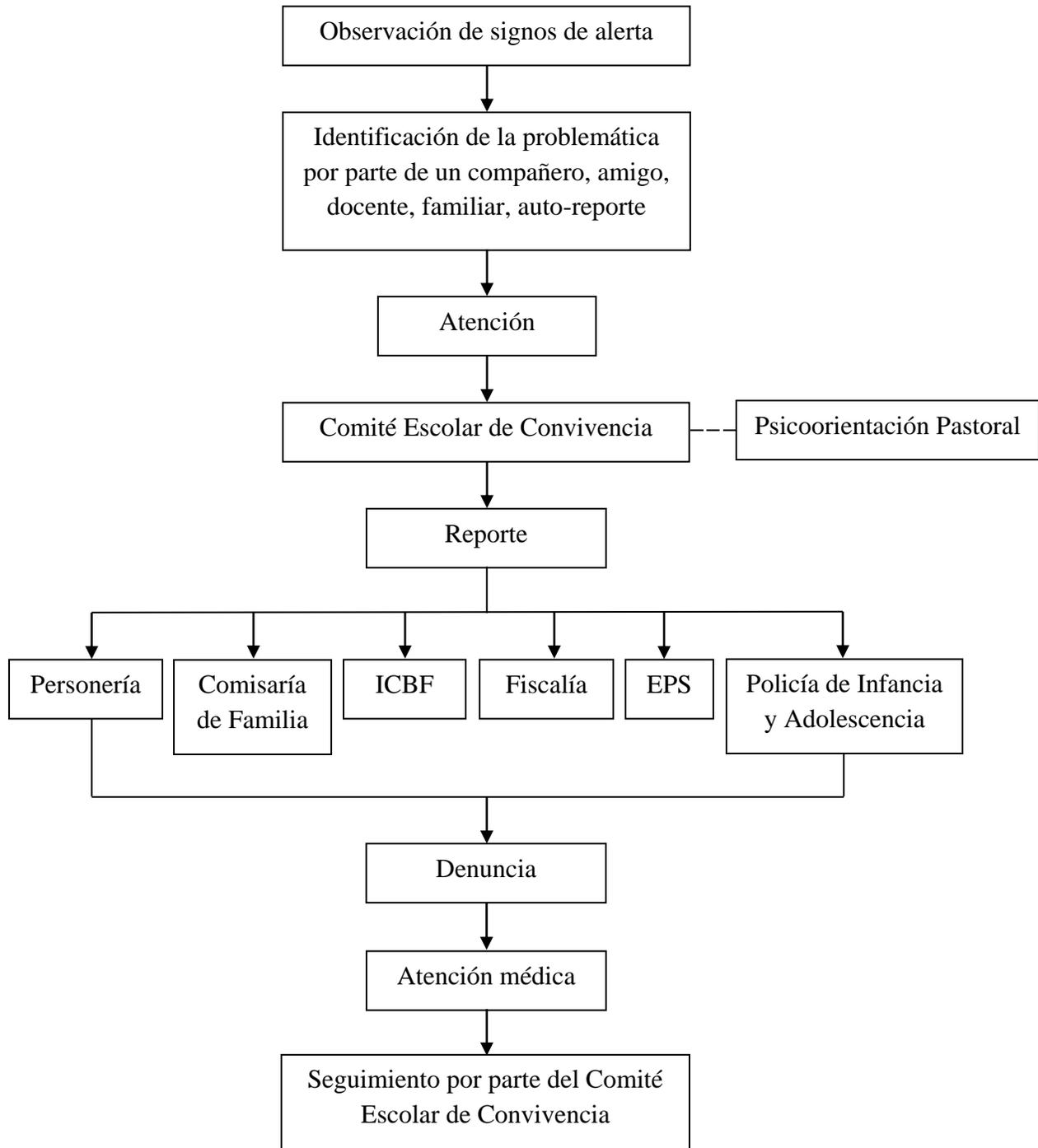
**Parágrafo 3.** Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

**Parágrafo 4.** Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

## **Artículo 26. Ruta de atención y protocolo ante situaciones que pueden presentarse dentro del manejo escolar**

Teniendo en cuenta la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013, la institución educativa ha determinado las rutas de atención y ha estipulado los protocolos correspondientes para la atención de las diferentes situaciones que pueden presentarse dentro del manejo escolar, así:

**ruta de atención de abuso sexual infantil**





# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

## **Identificación del caso**

La identificación de los signos de alerta puede ser realizada por un compañero de estudio o amigo, docente, padre de familia, cualquier otro miembro, auto-reporte. Quien identifica el posible caso, deberá direccionarlo al Comité Escolar de Convivencia. El reporte del posible caso podrá hacerse al comité en pleno o en su defecto, a cualquiera de sus integrantes.

El Comité Escolar de Convivencia brindará una orientación e intervención breve a fin de sensibilizar y generar seguridad para continuar con la ruta en una posterior denuncia.

## **Reporte del caso**

Mediante la intervención y orientación del Comité Escolar de Convivencia, se busca que la víctima reporte el caso; de no hacerlo, quien lo conoce está en la obligación de informarlo.

## **¿En qué instituciones se debe reportar el caso?**

Entidades que promueven los derechos de niños, niñas y adolescentes y garantizan su restitución:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
- Comisarías de Familia
- Fiscalía
- Policía de Infancia y Adolescencia
- EPS

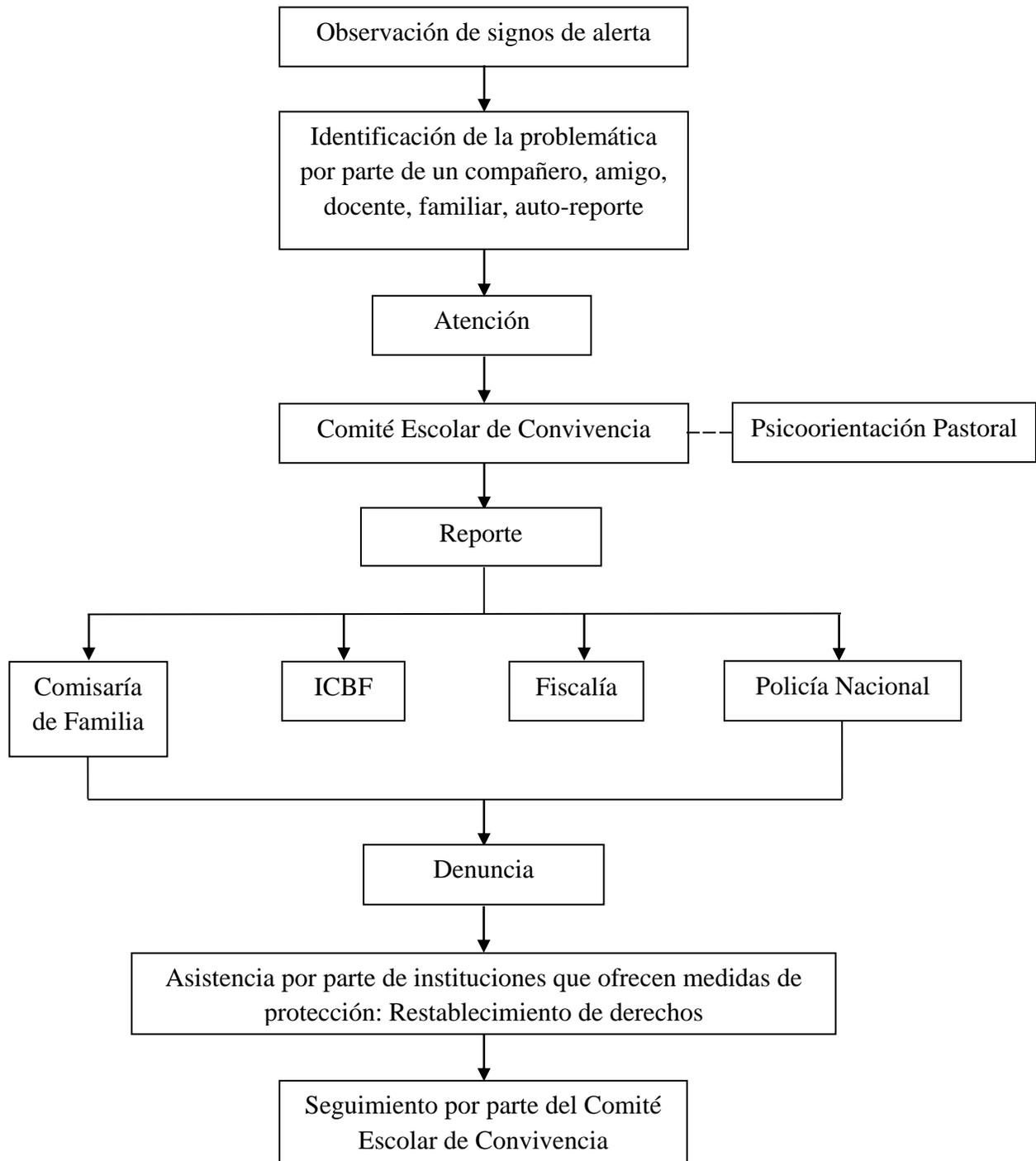
## **Denuncia**

Se realiza a través de la institución a la que fue reportado el caso. De igual manera esta institución brinda el primer apoyo mediante terapia por psicología y remite a la EPS a la que se encuentra afiliada la víctima para un adecuado proceso psicoterapéutico.

## **Seguimiento por la institución educativa**

Transcurridos 1 a 2 meses desde la identificación de la problemática, la Institución Educativa debe realizar un seguimiento para evaluar la debida atención al caso. Este seguimiento estará a cargo del Comité Escolar de Convivencia, mediante una reunión con el estudiante, garantizando la confidencialidad de la información suministrada y en lo posible con la presentación de documentos que respalden dicho proceso bien sea legal o psicológico.

**ruta de atención de violencia intrafamiliar y maltrato infantil**





# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

## Identificación del caso

La identificación de los signos de alerta puede ser realizada por un compañero de estudio o amigo, docente, padre de familia, auto-reporte. Quien identifica el posible caso, deberá direccionarlo al Comité Escolar de Convivencia. El reporte del posible caso podrá hacerse al comité en pleno o en su defecto, a cualquiera de sus integrantes.

El Comité Escolar de Convivencia brindará una orientación e intervención breve a fin de sensibilizar y generar seguridad para continuar con la ruta en una posterior denuncia.

## Reporte del caso

Mediante la intervención y orientación del Comité Escolar de Convivencia se busca que la víctima reporte. En caso de no hacerlo, quien lo conoce está en la obligación de hacerlo conocer.

## ¿En qué Instituciones se debe reportar el caso?

Entidades que promueven los derechos humanos y garantizan su restitución:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
- Comisarías de familia
- Fiscalía
- Policía Nacional
- EPS

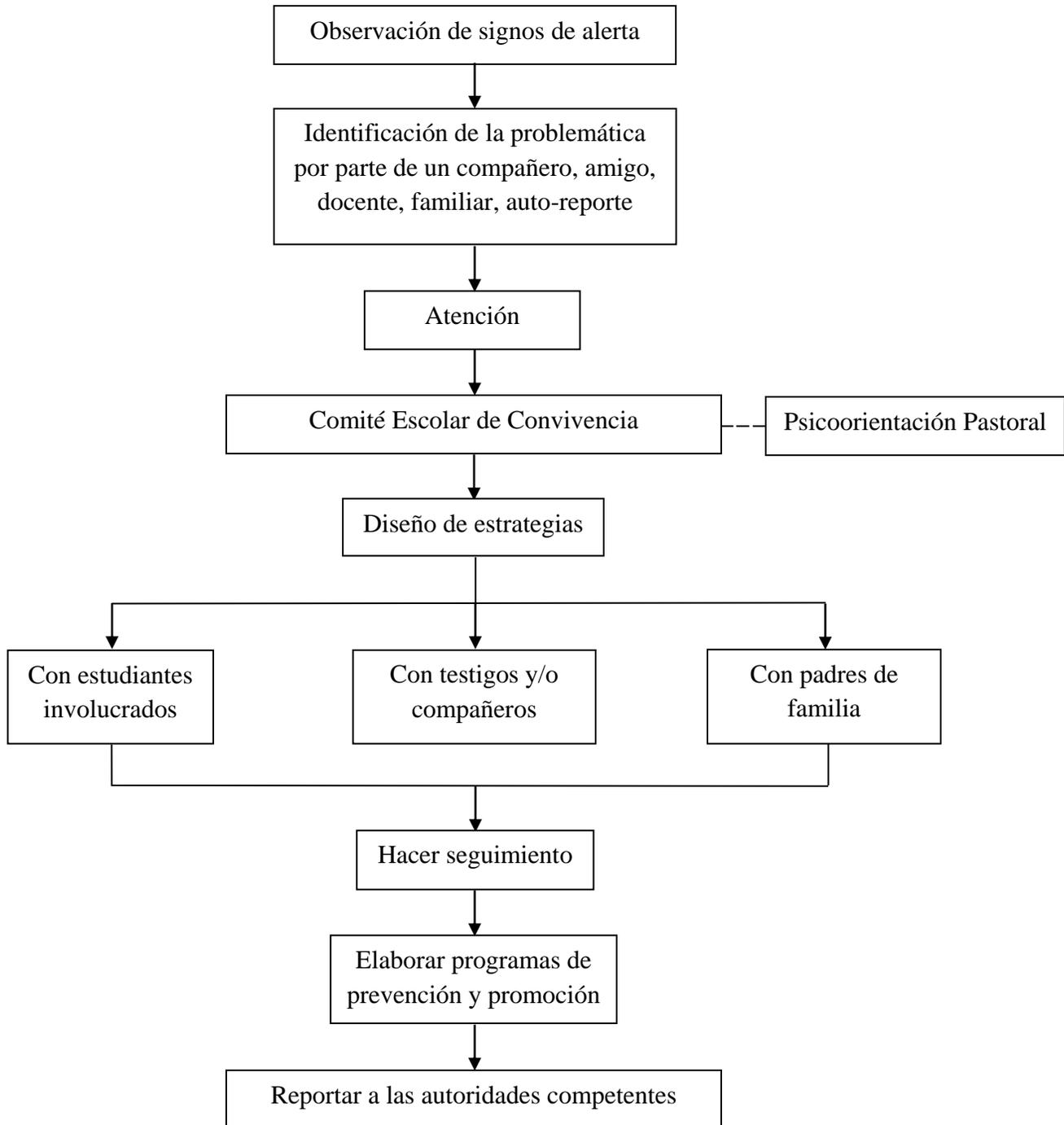
## Denuncia

Se realiza a través de la institución a la que fue reportado el caso. De igual manera, esta institución brinda el primer apoyo mediante terapia por psicología y remite a la EPS a la que se encuentra afiliada la víctima para un adecuado proceso psicoterapéutico.

## Seguimiento por la institución educativa

Transcurridos 1 a 2 meses desde la identificación de la problemática, la Institución Educativa debe realizar un seguimiento para evaluar la debida atención al caso. Este seguimiento estará a cargo del Comité Escolar de Convivencia mediante reunión con el estudiante, garantizando la confidencialidad de la información suministrada y en lo posible con la presentación de documentos que respalden dicho proceso bien sea legal o psicológico.

**RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**





# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

## **Identificación del caso**

La identificación de los signos de alerta puede ser realizada por un compañero de estudio o amigo, docente, padre de familia, auto-reporte. Quien identifica el posible caso, deberá direccionarlo al Comité Escolar de Convivencia. El reporte del posible caso podrá hacerse al comité en pleno o en su defecto, a cualquiera de sus integrantes.

El Comité Escolar de Convivencia brindará una orientación e intervención breve a fin de sensibilizar y generar seguridad para continuar con la ruta en una posterior intervención e inicio de tratamiento.

## **Reporte del caso**

Una vez confirmada esta información y claramente aceptada por el estudiante, se vincula a un familiar o acudiente como soporte fundamental y apoyo a fin de establecer con este mismo un acta de compromiso que garantice la vinculación a un programa de desintoxicación y apoyo terapéutico.

## **Remisión**

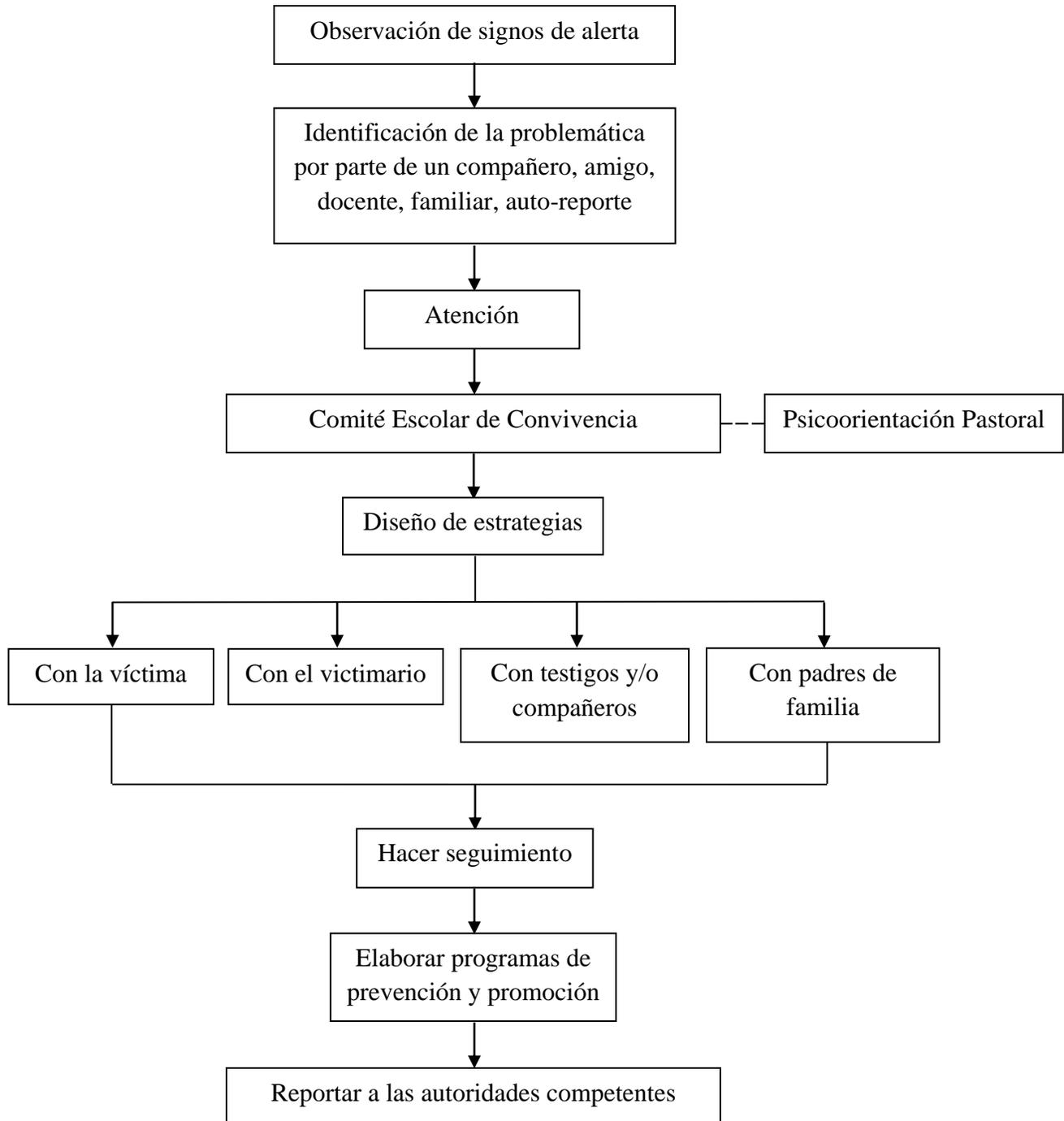
La institución educativa entregará una solicitud al padre de familia y/o acudiente que será llevada a una entidad competente, donde se solicitará una valoración por psicología por problemática de consumo de SPA. Es importante aclarar que esta solicitud o remisión no debe llevar datos específicos de la problemática. Por lo tanto, es la EPS y el especialista quien evaluará la situación de consumo y establecerá si se maneja por un proceso ambulatorio o amerita una intervención en un centro de rehabilitación.

## **Seguimiento por la institución educativa**

Se realiza transcurrido 1 mes desde la identificación de la problemática. Este seguimiento estará a cargo del Comité Escolar de Convivencia mediante reunión con el estudiante, garantizando la confidencialidad de la información suministrada y en lo posible con la presentación de documentos que respalden dicho proceso bien sea legal o psicológico.

La inasistencia o falta de compromiso del padre y/o acudiente o de confirmarse que no se esté llevando ningún tratamiento deberá ser reportada por la institución educativa al ICBF o Comisaría de Familia. De haber cumplido e iniciado con el tratamiento, la I.E facilitará el apoyo a través de la vinculación del estudiante a grupos de mutua ayuda, grupos de prevención, promoción de la salud mental y actividades de aprovechamiento del tiempo libre.

### RUTA DE ATENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING





# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

## **Identificación del caso**

La identificación de los signos de alerta puede ser realizada por un compañero de estudio, amigo, docente, padre de familia, auto-reporte. Quien identifica el posible caso, deberá direccionarlo al Comité Escolar de Convivencia. El reporte del posible caso podrá hacerse al comité en pleno o en su defecto, a cualquiera de sus integrantes.

## **Intervención en la Institución Educativa por el Comité Escolar de Convivencia**

El Comité Escolar de Convivencia realizará una intervención inicial con el estudiante víctima de acoso escolar siguiendo las recomendaciones establecidas para tranquilizar, generarle seguridad y continuar con la ruta en la siguiente etapa de la intervención.

## **Intervención grupal**

La Institución Educativa interviene en el grupo al cual pertenezcan los involucrados por medio de talleres de resolución de conflictos, manejo y expresión de emociones, habilidades sociales.

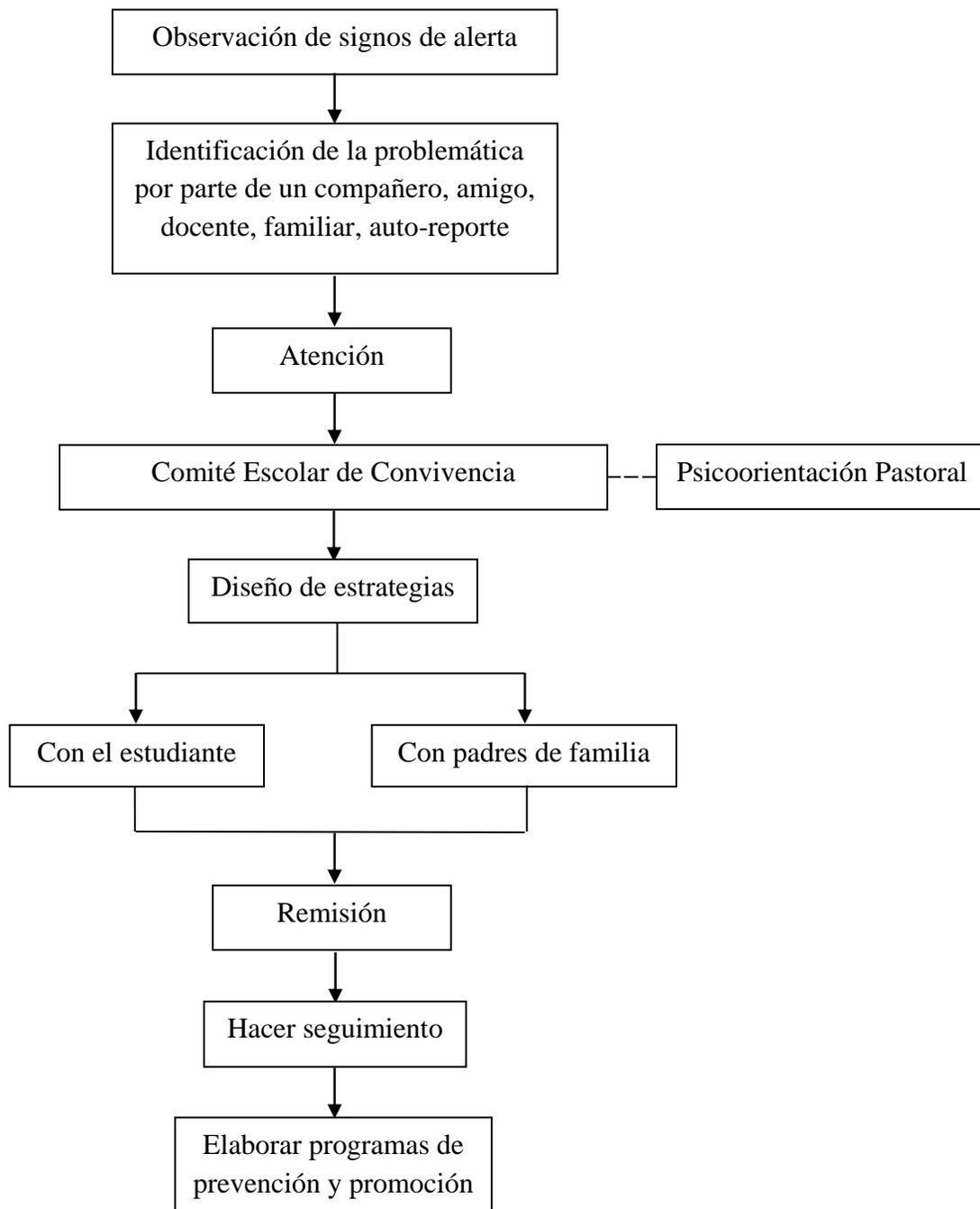
## **Reunión de conciliación y compromisos**

La Institución Educativa citará a una reunión de conciliación entre los padres o acudientes de las dos partes involucradas, de la cual deberá quedar firmada acta de compromiso.

## **Seguimiento**

La institución educativa realizará seguimiento un mes después de la firma del acta de compromiso, para lo cual citará a los padres de los estudiantes involucrados y los estudiantes y revisará que se estén cumpliendo los compromisos y tratamientos psicológicos. De presentarse un incumplimiento en los compromisos, la Institución Educativa tendrá que remitir a las entidades competentes para tal fin.

## RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE IDEACIÓN E INTENTO DE SUICIDIO





# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

## **Identificación del caso**

La identificación de los signos de alerta puede ser realizada por un compañero de estudio, amigo, docente, padre de familia o mediante auto reporte. Quien identifica el posible caso, deberá direccionarlo al Comité Escolar de Convivencia. El reporte del posible caso podrá hacerse al comité en pleno o en su defecto, a cualquiera de sus integrantes.

## **Intervención en la Institución Educativa**

Una vez identificada la problemática del estudiante, se brindará una orientación e intervención breve, o en el caso de requerirla una intervención en crisis a fin de sensibilizar y generar seguridad para continuar con la ruta en una posterior intervención e inicio del tratamiento.

## **Intervención y vinculación del grupo familiar**

Una vez se realice el acercamiento con el estudiante en situación de riesgo, se citará a los padres de familia o acudiente a una reunión privada en la Institución Educativa a fin de informarles sobre la situación, sensibilizarlos, involucrarlos y comprometerlos en el tratamiento a desarrollar.

La institución educativa realizará un acta de compromiso entre los padres, el estudiante y quien dirige el proceso de intervención (Comité Escolar de Convivencia), con el compromiso de iniciar el tratamiento psicoterapéutico. A su vez, entregará una remisión o solicitud dirigida a la entidad competente con la información suficiente para ser valorado por psicología y psiquiatría.

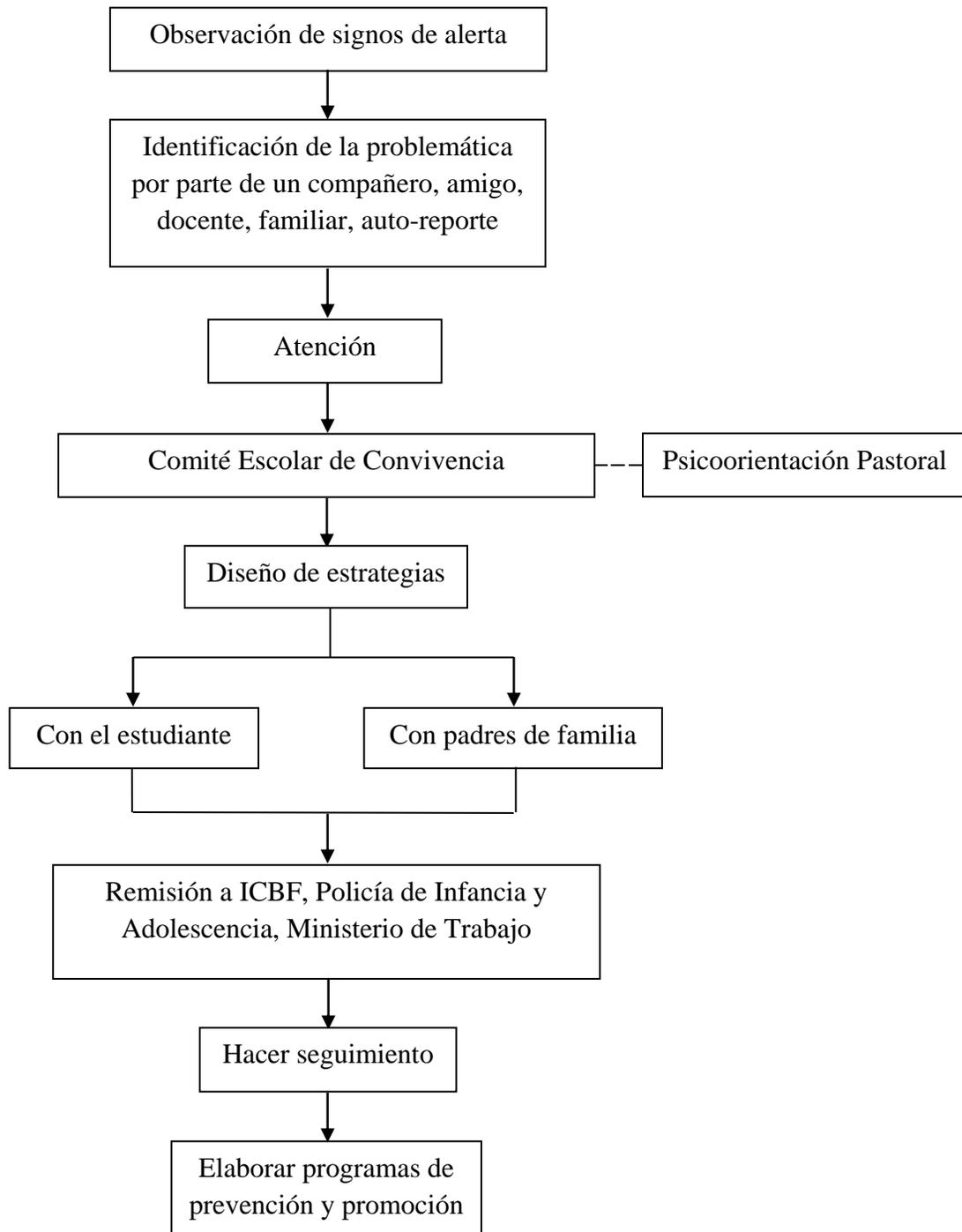
## **Seguimiento por la Institución Educativa**

Transcurrido un mes desde la identificación de la problemática, la Institución Educativa debe realizar un seguimiento para evaluar la debida atención al caso. Este seguimiento estará a cargo del Comité Escolar de Convivencia, mediante una reunión con el estudiante garantizando la confidencialidad de la información suministrada y en lo posible con la presentación de documentos que respalden dicho proceso bien sea legal o psicológico.

La inasistencia o falta de compromiso del padre y/o acudiente, o de confirmarse que no se esté llevando ningún tratamiento deberá ser reportada por la Institución Educativa al ICBF, Comisaría de Familia, o entidad pertinente.

De haber cumplido e iniciado el tratamiento, la institución educativa facilitará el apoyo a través de la vinculación del estudiante a grupos de mutua ayuda, grupos de prevención, promoción de la salud mental y actividades de aprovechamiento del tiempo libre.

## RUTA DE ATENCIÓN PARA LOS CASOS DE TRABAJO INFANTIL





# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

## **Identificación del caso**

La identificación de los signos de alerta puede ser realizada por un compañero de estudio, amigo, docente, padre de familia o mediante auto-reporte. Quien identifica el posible caso, deberá direccionarlo al Comité Escolar de Convivencia. El reporte podrá hacerse al comité en pleno o en su defecto, a cualquiera de sus integrantes.

## **Reporte del caso**

Una vez identificado el caso, el Comité Escolar de Convivencia citará al estudiante y padres de familia o acudientes a fin de informar la situación presentada y establecer posibles causas.

## **Remisión**

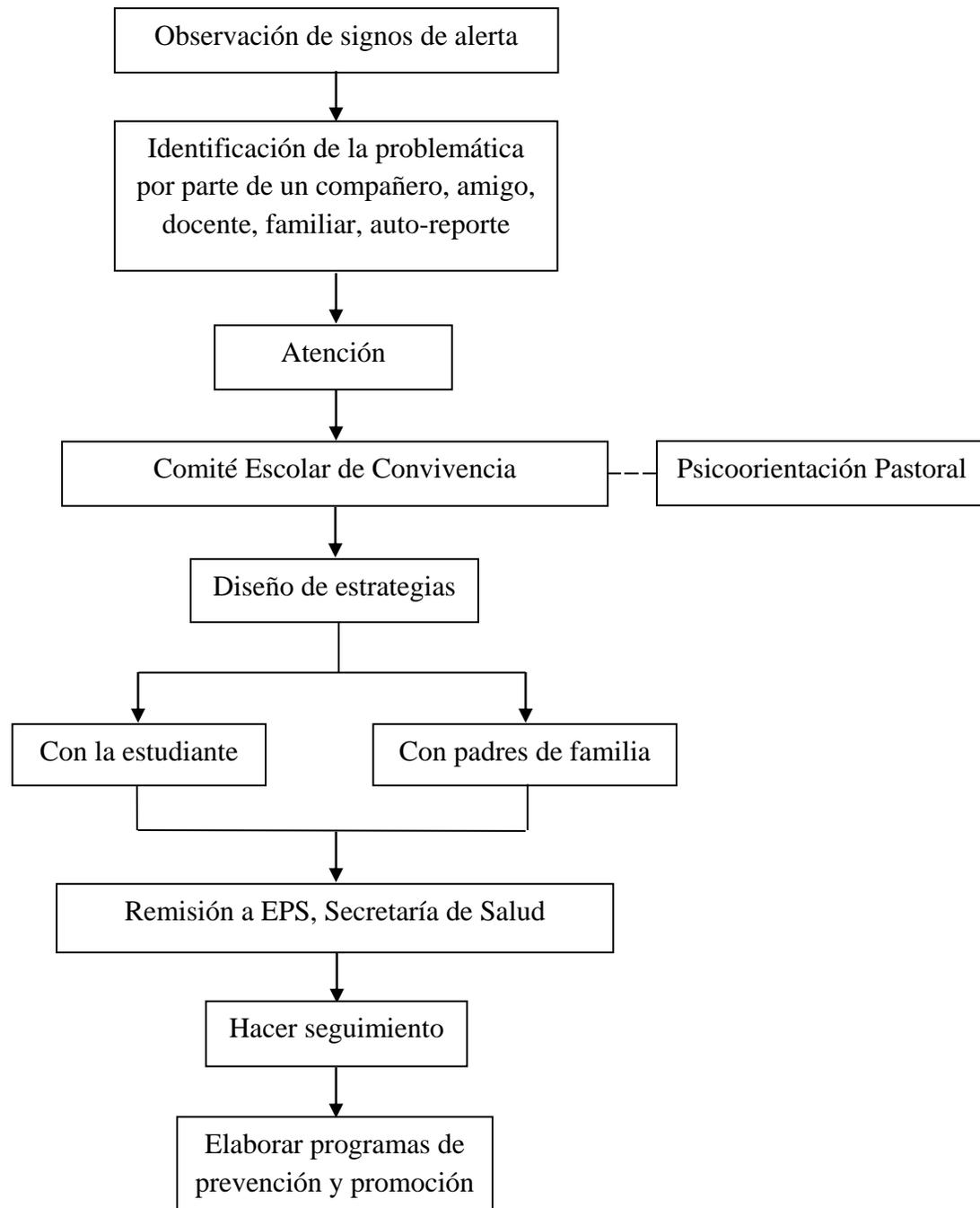
Con la información recopilada, el Comité Escolar de Convivencia remitirá el caso a las siguientes entidades: Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Ministerio de Trabajo, quienes realizarán la investigación correspondiente.

## **Seguimiento por la Institución Educativa**

Transcurrido un mes desde la identificación del caso, la Institución Educativa debe realizar un seguimiento para evaluar si la situación persiste o ha cambiado. Este seguimiento estará a cargo del Comité Escolar de Convivencia mediante reunión con el estudiante y los padres de familia, donde se evaluarán aspectos como el rendimiento académico y la asistencia a la institución educativa por parte del estudiante.

La inasistencia o falta de compromiso del padre y/o acudiente o de confirmarse que persisten irregularidades, deberán ser reportadas por la Institución Educativa al ICBF o al Ministerio de Trabajo.

## RUTA DE ATENCIÓN PARA LOS CASOS DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES





# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

## **Identificación del caso**

La estudiante que se encuentre en estado de embarazo y presenta alguno de los síntomas descritos, puede ser identificada por una compañera de curso o una amiga, por un profesor o por el director de grupo.

## **Reporte del caso**

Quien detecte el caso procederá a informarlo al Comité Escolar de Convivencia o en su ausencia al líder del programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía por considerar que es quien tiene toda la información de los derechos sexuales y reproductivos.

## **Manejo de la información**

En primer lugar, el profesional que tenga el primer contacto con la gestante adolescente, debe ofrecerle confianza para establecer un adecuado canal de comunicación, confirmar el estado de embarazo y lograr un ambiente adecuado para informarles a los padres si ellos desconocen la situación. Si los padres ya están enterados se debe acordar con ellos el seguimiento conjunto de los controles prenatales; es decir, establecer el compromiso del acompañamiento mensual al control médico en el servicio de salud al cual esté afiliada, hacer llegar al colegio el carné de control que expiden las instituciones de salud y el apoyo incondicional para la culminación de su embarazo y el año escolar.

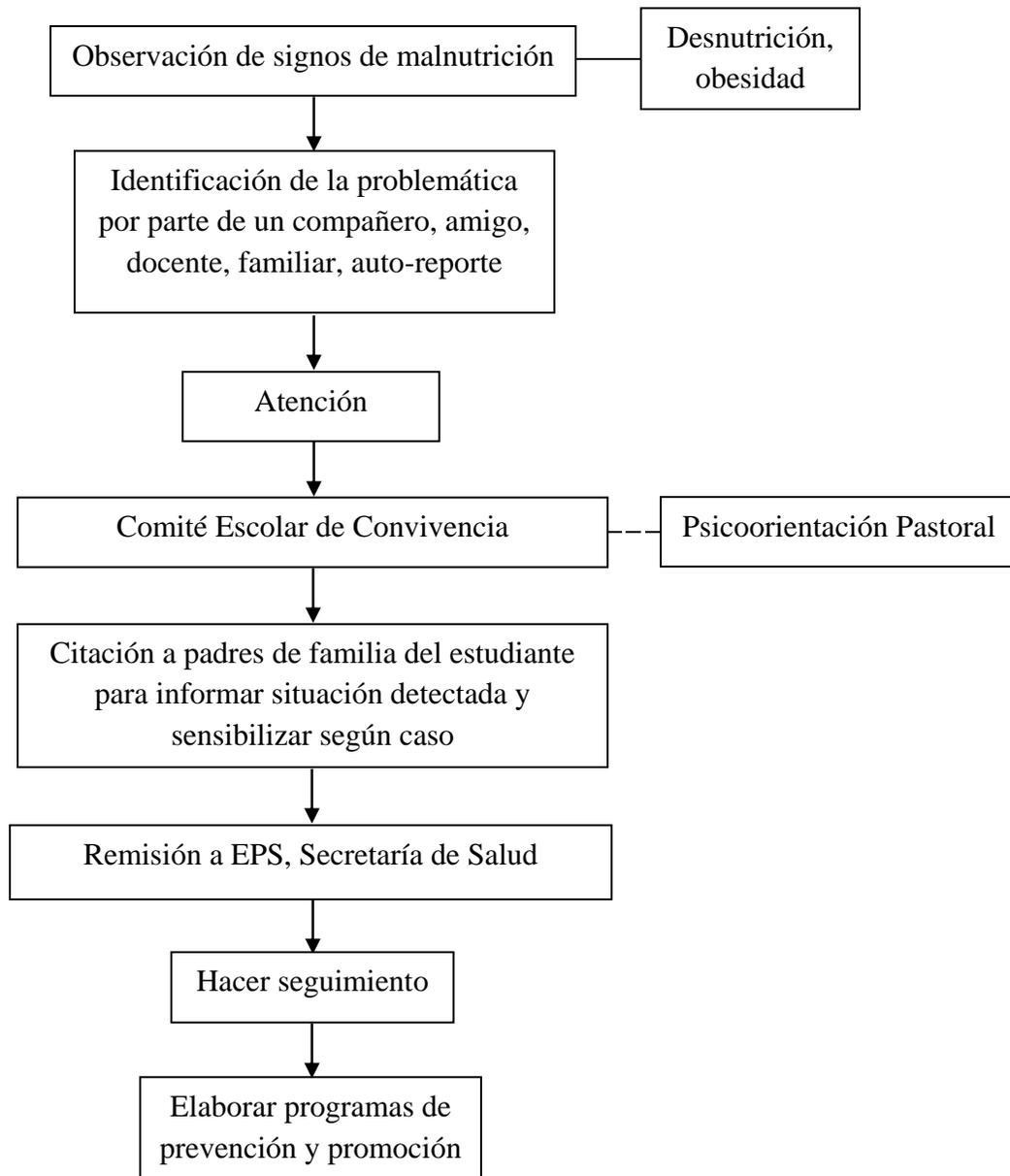
## **Remisión**

Una vez informados los padres o acudiente de la adolescente embarazada, la I.E. les solicitará el ingreso a las EPS de régimen contributivo, EPS de régimen subsidiado, según la modalidad de afiliación, o a la Secretaría de Salud, en caso de que no se encuentre afiliada (vinculada).

## **SEGUIMIENTO**

El profesional que atiende a la gestante adolescente en la I.E. se reunirá nuevamente con los padres en la fecha acordada anteriormente, con el fin de establecer una corresponsabilidad en el cuidado de la salud de la gestante. El seguimiento y control de la adolescente embarazada es responsabilidad de la EPS durante los nueve meses de la gestación. Siempre que se presenten alguno de estos síntomas, es necesario que sea valorada por un médico. Sin embargo como la adolescente pasa gran parte de su tiempo en la I.E. es importante que la institución realice seguimiento periódico a través del líder del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC).

## RUTA DE ATENCIÓN PARA CASOS DE MALNUTRICIÓN DETECTADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA





# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

## **Identificación del caso**

La identificación de un posible caso de malnutrición se realiza una vez detectados algunos de los signos y síntomas correspondientes. Esta identificación puede ser realizada por personas cercanas como el docente, compañero de clase, amigo, padre de familia. En casos de desnutrición y obesidad, puede presentarse auto-reporte. En los casos de anorexia y bulimia la persona que la padece no reconoce que tiene un problema, excepto en estado avanzado de la misma, por lo que es poco probable que haya auto-reporte.

## **Reporte del caso**

Quien identifique o detecte que un(a) estudiante presenta alguno de los síntomas correspondientes informará al Comité Escolar de Convivencia, quien establecerá comunicación con el (la) estudiante para verificar que su situación de salud obedezca a alguna de las condiciones establecidas. De igual forma se citará a los padres de familia o acudiente del estudiante a fin de informarles y sensibilizarlos sobre la situación de su hijo(a), conocer el servicio de salud al cual están afiliados y elaborar el reporte para remisión a la respectiva EPS.

## **Remisión**

Con el reporte elaborado, el Comité Escolar de Convivencia remitirá al estudiante a la EPS a la cual se encuentra vinculado, bien sea del régimen subsidiado o contributivo. Será el profesional médico de la EPS quien realice la confirmación del diagnóstico e inicie el correspondiente tratamiento. Los estudiantes que no se encuentren vinculados a ningún régimen de salud, deberán ser remitidos a la Secretaría local de Salud.

## **Seguimiento**

La institución educativa deberá recibir en cualquiera de las situaciones, constancia escrita por parte del Servicio de Salud con el diagnóstico, tratamiento a seguir y recomendaciones para el manejo y acompañamiento del estudiante durante su tratamiento.

En casos diagnosticados como desnutrición, se deberá enviar reporte al ICBF o a la Secretaría local de Salud para vinculación del estudiante a los programas de recuperación nutricional del municipio.

La vigilancia del estudiante con cualquiera de las formas de malnutrición debe ser constante, especialmente en aquellos casos donde el tratamiento involucra rehabilitación psicológica.



## **Artículo 27. Debido proceso**

El debido proceso es un derecho fundamental consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional y en el Artículo 26 de Ley 1098 de 2006, para toda clase de actuaciones administrativas y judiciales: “Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio”; en el mismo orden de ideas: “No es violatorio de los derechos fundamentales, el acto por el cual se sanciona a un estudiante por incurrir en faltas que comprometan la disciplina del plantel, siempre que se respeten las garantías al debido proceso, que se prueben los hechos imputados y que la sanción esté contemplada previamente en el respectivo Manual de Convivencia” (Sentencia C-371/95. Sala Plena, Corte Constitucional).

En virtud de la doble naturaleza de Derecho-Deber que tiene la educación, el incumplimiento de las normas que regulan las actividades de la Comunidad Educativa y el desconocimiento de las responsabilidades que el estudiante y el padre o acudiente tienen con la colectividad y consigo mismo, puede dar como resultado la imposición de sanciones.

La institución acoge la Sentencia T-435 de 2005, para garantizar el debido proceso: Tipifica las conductas sancionables dentro de la institución educativa en el Manual de Convivencia.

Garantiza la proporcionalidad ante la falta cometida y la sanción a imponer. Garantiza la racionalidad de la sanción, esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo. Garantiza la necesidad de la sanción ante la falta cometida, cuando la conducta del estudiante impide la convivencia y no admite otra respuesta que la sanción impuesta. Señala con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo el presupuesto de la presunción de inocencia.

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas. Estas etapas son:

a. **Iniciación:** Es la etapa previa o indagación preliminar, la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación. Los aspectos a tener en cuenta en esta etapa son:

- Conocimiento de la falta por parte de cualquier instancia del plantel.
- Relato del hecho por parte de los afectados, testigos y/o protagonistas.
- Identificación de los posibles culpables o responsables.
- Calificación provisional; si se considera leve, aplicación de medida correctiva.
- Concepto del Comité Escolar de Convivencia en cuanto a iniciar proceso disciplinario si se considera necesario por la gravedad de la falta.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

Se entiende que antes de iniciada la investigación el colegio ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la Psicoorientación Escolar, el Comité Escolar de Convivencia, las comisiones de evaluación y promoción, y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.

b. Apertura del proceso: Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y derecho: conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. Al estudiante se le notifica la apertura del proceso.

c. Etapa probatoria: En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta. El Comité Escolar de Convivencia puede pedir ampliación de las declaraciones y solicitar más pruebas si fuere necesario.

- Presentación de las pruebas y antecedentes disciplinarios.
- Descargos o derecho de defensa del inculcado. Debe informarse a los padres o acudientes.
- Análisis de los factores atenuantes, agravantes o de aceptación del hecho.

d. Fallo: Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificársele al estudiante indicándole los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, según la complejidad del caso. De lo actuado se deja el acta correspondiente.

- Determinación de la falta.
- Aplicación de la medida correctiva.
- Firma de compromisos personales.
- Seguimiento especializado por parte de psicoorientación, si se considera necesario.

e. Recursos: El estudiante tiene derecho a los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

f. Aplicación de la sanción: Sólo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa.

Cuando existe algún tipo de situación es necesario tener en cuenta el conducto que se debe seguir para resolverlo; la comunidad educativa velará para ayudar a sus estudiantes a superar las situaciones conflictivas. El análisis y tratamiento de los casos ordinarios de disciplina se tramitarán a través del diálogo e instancias de conciliación:

- Estudiante - profesor de la materia (Si es el caso, el profesor cita al padre de familia). Se dejará constancia por escrito en el Observador del Estudiante.
- El profesor de la materia comunica al director de grupo. Si es el caso se cita al padre de familia. Se dejará constancia por escrito en el Observador del Estudiante.
- El director de grupo comunica al Psicoorientador Pastoral.
- Se envía el caso al director de la institución.
- El director convoca al Comité Escolar de Convivencia.
- Análisis del caso o casos por parte del Consejo Directivo.

**Parágrafo 1.** El coordinador velará porque se cumplan los compromisos que adquiera el estudiante, el padre de familia y/o acudiente y demás involucrados, informando de ello al Comité Escolar de Convivencia.

**Parágrafo 2.** El titular de grupo, los docentes y el Psicoorientador Pastoral, mantendrán actualizado el acompañamiento o seguimiento del estudiante, cuidando de que en su Observador se anoten sus actuaciones más relevantes, bien sean positivas o negativas, así como una relación de las medidas que afecten a los estudiantes y las demás estadísticas que consideren pertinentes, con el fin de tener información objetiva que sirva de base para el seguimiento integral.

## **Artículo 28. Medidas correctivas según el carácter de la falta**

Así como el correcto ejercicio de los deberes en el Colegio Alianza conlleva a estímulos y reconocimientos, de igual manera, cuando se incumplen los acuerdos que orientan la convivencia en el colegio, la comunidad educativa establece correctivos para ayudar a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, administrativos, directivos y docentes, a ser cada vez mejores.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

En cuanto al estudiante, propiamente, el incumplimiento de un deber consigo mismo, con la institución y con la comunidad educativa, que perjudique o entorpezca el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía, necesario para el crecimiento y desarrollo integral de su personalidad, constituye una falta disciplinaria.

La sanción o corrección pedagógica es la consecuencia de una conducta que constituye infracción del Manual de Convivencia. Esta conducta requiere de unos correctivos que deben ser conocidos por el estudiante, el padre de familia, conllevando a la firma de un compromiso de parte de éstos.

Las correcciones o sanciones son de carácter educativo y deben garantizar el respeto de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa; así mismo, tendrán una escala de valor ascendente frente al compromiso del estudiante y del padre de familia, así como la reparación del daño causado a la víctima.

Los aspectos que se tienen en cuenta son: efectividad y proporcionalidad del correctivo, las sanciones aplicadas al estudiante con anterioridad, el Observador del Estudiante y el efecto que tenga ante la comunidad educativa.

Las correcciones o sanciones contempladas en el presente Manual, aplicables al Centro Educativo Colegio Alianza, son:

- a. Llamado de atención o amonestación verbal al alumno por parte del profesor, director de grupo, coordinador, Comité Escolar de Convivencia, Consejo Directivo, haciéndole ver su falta o error e invitándolo a la corrección.
- b. De ser necesario, remisión a Psicoorientación Pastoral para iniciar el seguimiento que ayude a su transformación.
- c. Citación al padre de familia y/o acudiente y la posterior firma del acta de compromiso.
- d. Registro en el Observador con las firmas del estudiante implicado, padre de familia y/o acudiente, persona de la comunidad educativa que conoció el hecho y el coordinador. La aplicación de este correctivo se delegará por parte de la dirección a la coordinación y a la persona que conoció la falta (Docente, director de grupo, coordinador, administrativo).
- e. Retribución con trabajo social. El estudiante realiza una actividad de carácter comunitario dentro del colegio en el horario que se le asigne.
- f. Citación al padre de familia o acudiente del estudiante con el objeto de informarle sobre la situación y posterior firma del respectivo compromiso de cambio o corrección y/o sanción.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

g. Privación de la representación. El estudiante implicado en la reincidencia de faltas leves o comisión de faltas graves, no tendrá derecho a representar a la institución en actividades deportivas, culturales, cívicas y/o sociales dentro y fuera del colegio. La sanción será aplicada por delegación rectoral, por la coordinación.

h. Revocatoria del mandato. Si el estudiante implicado en la comisión de una falta grave o gravísima, hace parte del Gobierno Escolar, el director, por medio de Resolución Rectoral, le revoca el mandato.

i. Reparación integral del daño por parte del representante o acudiente del estudiante que cometió la falta leve con agravante, causando daños a bienes de la institución, los que deberá reparar en el término de cinco (5) días hábiles, sin excluir las acciones y sanciones legales a que haya lugar. Sancionará, por delegación, el director de curso.

j. Suspensión temporal para faltas leves con agravantes o graves con atenuantes, cometidas por el estudiante, quien se suspenderá durante toda la jornada académica por un término no mayor a tres (3) días. Durante el tiempo de la suspensión el estudiante permanecerá en la institución con el objeto de realizar un trabajo social y formativo; además, deberá estar acompañado por uno de los padres de familia en la realización del trabajo. La coordinación y la psicoorientación asignarán y supervisarán la ejecución del trabajo.

k. Matrícula en observación para faltas graves con circunstancias agravantes, lo cual implica la firma de un acta de compromiso ante el director. Su efecto será para el respectivo año lectivo y la competencia para aplicarla radica en el director.

l. No renovación de matrícula para el año siguiente. El director y el Consejo Directivo, mediante Resolución, podrá abstenerse de renovar la matrícula para el siguiente año escolar al estudiante que haya cometido faltas graves con circunstancias agravantes y que luego de haberle aplicado otros correctivos, no demuestra cambio alguno en su comportamiento.

m. Cancelación de matrícula. Cuando los hechos constituyan una falta gravísima y una vez agotado todo el proceso disciplinario, el director, con la anuencia del Consejo Directivo, dictará Resolución por medio de la cual se cancela la matrícula del estudiante implicado, no sin antes haber hecho la anotación en el Observador, señalando la exclusión inmediata y definitiva y la no renovación de matrícula para el siguiente año.

**Parágrafo 1.** La valoración del comportamiento escolar será bajo para el respectivo período en que se cometió la falta leve con agravante, grave o gravísima. La aplicación de esta sanción se delega a la Comisión de Evaluación y Promoción, que evalúa el comportamiento escolar en cada grado.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

**Parágrafo 2.** La reincidencia en procesos disciplinarios o la gravedad de las faltas, más si éstas son gravísimas, serán tenidas en cuenta para analizar la continuidad del estudiante en la institución para el siguiente año lectivo.

**Parágrafo 3.** En el caso de la exclusión definitiva del estudiante, éste será remitido al Consejo Directivo para su estudio y verificación, una vez agotadas las instancias institucionales o gubernamentales, previstas en el Manual.

Si esta decisión es ratificada se enviará copia de la resolución al padre de familia o acudiente, dándole una explicación de las implicaciones de su comportamiento, tanto para su formación como para la comunidad, señalándole los hechos concretos y pruebas en que se apoya y si es necesario se enviará también copia a la Defensoría de Familia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Decreto 1108 de 1994, artículo 10).

En caso de que la decisión sea contraria a los intereses del estudiante, para el cumplimiento de lo anterior el estudiante tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para hacer su defensa (Constitución Política de Colombia, artículo 29). El estudiante implicado tendrá derecho a que se le explique cuáles son sus señalamientos y el supuesto incumplimiento de los deberes contemplados en el presente Manual, a que se le escuche, a solicitar la presencia del padre, madre o acudiente, e interponer los recursos establecidos en el presente Manual.

El Consejo Directivo decidirá la apelación a su decisión inicial en un plazo de diez (10) días hábiles, y la comunicará a través del Director. Durante este tiempo se mantendrá al alumno suspendido de las actividades académicas desarrolladas en la institución.

## **Artículo 29. Criterios generales para evaluar la convivencia escolar en la institución**

Para la evaluación de la convivencia escolar en el centro educativo se seguirán los siguientes criterios:

a. La dirección de la institución presentará anualmente el conjunto de aspectos relacionados con la convivencia para que los docentes evalúen la convivencia escolar de sus estudiantes y éstos, a su vez, previa concientización, realicen cada período académico su autoevaluación.

b. El mencionado conjunto de aspectos debe ser revisado de manera permanente y los cambios que se consideren pertinentes se harán anualmente y se comunicarán a la comunidad educativa al iniciar cada año lectivo.

c. La escala valorativa para la convivencia escolar será registrada cuantitativa y cualitativamente de acuerdo a la siguiente tabla:



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
 Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
 Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
 DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

Descripción	Valor cualitativo	Valor cuantitativo
Lidera el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social	Excelente	4.90 - 5.0
Cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social	Muy bueno	4.50 - 4.89
Falla ocasionalmente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social	Bueno	4.0 - 4.49
Falla reiteradamente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social	Aceptable	3.0 - 3.99
No cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social	Insatisfactorio	1.0 - 2.99

d. Los estudiantes autoevalúan su convivencia en cada período académico, ajustándose al juicio final que determine la Comisión de Evaluación y Promoción.

e. Los estudiantes deberán conocer el resultado de la valoración en la convivencia escolar de cada período antes de que se entreguen a sus padres de familia los boletines del desempeño escolar.

f. Los padres de familia conocerán el resultado de la evaluación de la convivencia escolar de sus hijos y/o acudidos a través del boletín del desempeño escolar, en cada período. Allí se les informará la valoración obtenida (Excelente, muy bueno, bueno, aceptable, insatisfactorio), y, además, las fortalezas y oportunidades de mejora obtenidas por el estudiante.

## **Artículo 30. Observador del Estudiante**

El Observador del Estudiante es el instrumento de registro que evidencia el seguimiento de un alumno durante su permanencia en la institución. En el Observador del Estudiante se hacen anotaciones respecto a las fortalezas y falencias que tiene el estudiante, en su desempeño académico y disciplinario.

Cabe decir que en las anotaciones predomina el deseo de educar y formar, propiciando superación de las dificultades comportamentales y/o académicas.

Al finalizar cada período académico, el titular de grupo analizará las diversas anotaciones registradas por el coordinador o los docentes, con el fin de facilitar la valoración del proceso escolar. Esto quiere decir que lo registrado en el Observador será válido para la toma de



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

decisiones con respecto al proceso del alumno. Además, se debe tener en cuenta que en ningún momento el Observador del Estudiante puede ser empleado como instrumento de intimidación que coarte la libertad de acción de la persona.

Los asuntos susceptibles de consignarse en el Observador del Estudiante pueden ser:

- a. El registro escolar de desempeño académico y de comportamiento del estudiante.
- b. Fortalezas y debilidades.
- c. Asistencia a compromisos adquiridos.
- d. Los estímulos y méritos que se le otorgan al estudiante.
- e. El desarrollo del proceso disciplinario.
- f. Asesorías y ayudas de todo tipo que se le hayan brindado.
- g. Los estímulos y correctivos que se hayan convenido para modificar sus actitudes a mejorar.
- h. La comisión de faltas por parte del estudiante, especificando la norma infringida.
- i. Las medidas formativas, correctivas o las sanciones impuestas ante la comisión de faltas.
- j. Las citaciones a padres, madres de familia o acudientes.
- k. Los compromisos acordados con el estudiante, el padre y/o la madre de familia.
- l. Los resultados obtenidos después de suscritos dichos compromisos.

Cada registro en el observador debe estar debidamente respaldado con las respectivas firmas.

## **Artículo 31. Clases de evaluación del comportamiento**

La evaluación del comportamiento está directamente relacionada con el respeto de los derechos, el cumplimiento de los deberes, el acatamiento de las prohibiciones y normas especiales y el desempeño académico del estudiante.

Para expresar el comportamiento, los niveles de libertad, autonomía y responsabilidad del educando, se plantean en la evaluación tres clases:



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- a. Autoevaluación, por parte de cada estudiante.
- b. Coevaluación, por parte del grupo de estudio.
- c. Heteroevaluación, por parte del docente titular con aval del colectivo de la Comisión de Evaluación y Promoción.

## **Artículo 32. Fuentes de calificación**

Las fuentes para la evaluación del comportamiento son: el Observador del Estudiante, el informe del titular de grado, la heteroevaluación, la coevaluación y la autoevaluación.

Cuando el comportamiento de un estudiante se determine con juicio valorativo aceptable e insatisfactorio, se levantará acta de compromiso, y de acuerdo a la decisión que tome el Comité Escolar de Convivencia en cuanto al juicio valorativo insatisfactorio, será o no suspendido. En todo caso, en estos procesos de evaluación del comportamiento debe evidenciarse el acompañamiento por parte del padre de familia y/o acudiente.

## **Artículo 33. Conflictos de intereses y causales de impedimento y recusación**

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que lo conforman, el integrante deberá declararse impedido. Todo miembro del Comité Escolar de Convivencia que deba adelantar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por la existencia de algún conflicto de interés.

Serán causales de impedimento y recusación en los procesos de resolución de conflictos de los estudiantes y la comunidad educativa en general, las siguientes:

- a. Tener interés particular y directo en el caso a tratar y posterior decisión del asunto.
- b. Tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con la persona objeto del caso a tratar.
- c. Existir enemistad por hechos ajenos a la vida institucional, o amistad entrañable entre el implicado y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.
- d. Ser el implicado, o personas descritas en el numeral b del presente artículo, acreedor o deudor de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

e. Ser el implicado, o personas descritas en el numeral b del presente artículo, socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.

f. Haber dado un directivo, docente o administrativo, consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, que desvíen el criterio de quienes han de decidir.

g. Tener el implicado una toma de decisión pendiente en la que él haga parte del conflicto.

**Parágrafo.** La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. En el mismo acto ordenará la entrega del expediente.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior.

## **VI. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL**

### **Artículo 34. Medidas pedagógicas que contribuyen a la promoción, prevención, atención, seguimiento y reparación**

- **Promoción.** Consideramos que el conjunto de acciones y estrategias de promoción - antes que las acciones de tipo correctivo - tienen un mayor impacto en el fomento de la sana convivencia y en la creación de un entorno favorable para la construcción de ciudadanía y el ejercicio real y efectivo de la diversa gama de derechos que tiene toda persona.

Para fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar en el colegio, proponemos:

a. Realizar el proceso de revisión de las políticas institucionales actuales a la luz del mejoramiento de la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHR.

b. Divulgar programas sobre derechos y deberes de los estudiantes, desde la Personería y el Consejo Estudiantil.

c. Diseñar el proceso para la conformación del Comité Escolar de Convivencia y el ajuste del Manual de Convivencia.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- d. Motivar a la comunidad educativa a participar del ajuste y actualización del Manual de Convivencia por medio de un acontecimiento pedagógico.
- e. Socializar las novedades del Manual de Convivencia y de los aspectos más relevantes a tener en cuenta, al inicio del año escolar, en la presentación del curso tanto a estudiantes como a padres de familia.
- f. Motivar a la comunidad educativa a participar de la lectura de contexto para la identificación de necesidades reales del EE.
- g. Construir proyectos pedagógicos e iniciativas que den respuesta a las necesidades identificadas en la lectura de contexto.
- h. Implementar anualmente el proyecto de educación para la vida, el amor, la afectividad y la sexualidad en todos los grados, bajo el liderazgo de personal capacitado e idóneo.
- i. Ejecutar acciones constantes para hacer visible realidades y situaciones que afectan la convivencia (acontecimientos pedagógicos).
- j. Ejecutar jornadas de evaluación participativa.
- k. Desarrollar iniciativas y proyectos, tales como:
  - \* Proyectos pedagógicos transversales
  - \* Iniciativas para el desarrollo de competencias ciudadanas
  - \* Procesos de formación para la comunidad educativa
- l. Desarrollar procesos pastorales orientados a la construcción de la propia identidad y del tejido humano desde los valores del Evangelio.
- m. Abrir espacios grupales y/o de reflexión personal (convivencias, retiros espirituales, entre otros) para cultivar las actitudes formativas y los valores colaliancistas y desde ellas aportar al crecimiento de los cursos y su consolidación grupal.
- n. Abrir espacios curriculares (clases, talleres, jornadas, entre otros) para la formación ética, el cultivo de valores y la asimilación de herramientas para gestionar el crecimiento personal.
- ñ. Desarrollar estrategias comunicativas de diversa índole (carteleras, campañas, semanas en torno a un tema, entre otros) para cultivar las actitudes formativas o para brindar estrategias que afronten situaciones que afectan la convivencia escolar.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- **Prevención.** Este componente pretende intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

En el Centro Educativo Colegio Alianza este componente se enmarca dentro de las siguientes estrategias:

- a. Promover y aportar a la retroalimentación continua de la lectura de contexto para identificar oportunamente las acciones orientadas a mitigar los factores que afectan la convivencia escolar.
- b. Velar porque la voz de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa sea tenida en cuenta en la construcción de estrategias pedagógicas.
- c. Participar en la construcción de estrategias pedagógicas aportando sus saberes, intereses y motivaciones.
- d. Respaldar activamente la implementación de cada una de las actividades que se realicen desde el Comité Escolar de Convivencia con relación a la construcción de estrategias pedagógicas.
- e. Apoyar los procesos de seguimiento y evaluación de las acciones que se ejecuten desde el comité.
- f. Conocer los mecanismos del Comité Escolar de Convivencia para participar en la generación de ideas a favor de la convivencia escolar relacionadas con la construcción de estrategias pedagógicas.
- g. Disponer de tiempo y de espacios institucionales para desarrollar las acciones que se promuevan desde el Comité Escolar de Convivencia relacionadas con la construcción de estrategias pedagógicas.
- h. Coordinar las acciones que se generen desde el Comité Escolar de Convivencia.
- i. Realizar un ejercicio constante para reconocer y hacer visible las experiencias significativas.
- j. Definir estrategias de comunicación y manejo confidencial de la información.
- k. Clasificar las situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- l. Conocer, por parte de la comunidad educativa, los protocolos establecidos.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

m. Estudiar apartados del Manual con los estudiantes, por parte del director de curso, en especial de aquellos que conciernen a posibles factores de riesgo para el grupo y a los conductos regulares establecidos institucionalmente para la solución de conflictos.

n. Diseñar, ejecutar y repasar los protocolos para el desarrollo de hábitos pertinentes en el aula y en los diferentes espacios del colegio.

ñ. Programar conferencias y talleres para estudiantes, maestros y padres de familia, por parte de Psicoorientación Pastoral, sobre factores de riesgo identificados.

o. Desarrollar proyectos con enfoque preventivo del consumo de sustancias psicoactivas (narcóticos, alcohol, entre otros).

p. Hacer seguimiento a la asistencia de los estudiantes y del acontecer cotidiano en las aulas de clase y los diferentes espacios de formación, a través de los instrumentos diseñados para ello.

q. Tener comunicación permanente con los padres de familia para el seguimiento de los estudiantes y la definición de estrategias, acuerdos y compromisos.

r. Remitir a profesionales externos para atender dificultades relacionadas con los procesos que afectan la formación integral de los estudiantes.

- **Atención.** Este componente pretende asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa de la institución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

En nuestra institución este componente se desarrollará mediante las siguientes acciones:

a. Desarrollar actividades de reconocimiento e identificación de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

b. Crear estrategias de manejo de conflictos que garanticen el respeto a la dignidad y los DDHH y DHSR.

c. Asistir a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

d. Generar espacios para el reconocimiento de situaciones de conflicto reiteradas.

e. Ejecutar cabalmente los protocolos de atención a situaciones de tipos I, II, y III.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental - Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- **Seguimiento.** Este componente se define como el mecanismo para comprobar y analizar las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013. El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

Las acciones a tener en cuenta son:

a. Diseñar y usar herramientas o formatos de indicadores de logro (listas de chequeo), con el fin de comprobar y/o verificar que se realicen todas y cada una de las acciones de los componentes en la institución.

b. Monitorear, registrar y analizar la ejecución de actividades según lo planeado. Se monitorea para resolver dificultades, para sugerir transformaciones y nuevas comprensiones, y para capitalizar logros y aprendizajes en la retroalimentación permanente de la Ruta de Atención Integral.

c. Rendir información para mejorar las acciones de los componentes de la ruta (observaciones, preocupaciones, sugerencias y recomendaciones sobre los procesos).

- **Reparación.** La reparación será aquella que comprenda las distintas medidas de reparación, de manera que realmente respondan a los daños causados, pues las afectaciones a los derechos humanos provocan profundos y variados impactos en quienes las padecen. Por esta razón, la reparación plena y efectiva es aquella que busca contrarrestar los daños sufridos por los miembros de la comunidad educativa mediante medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Las acciones a tener en cuenta son:

a. Restituir. Medida dirigida a que el afectado vuelva a la situación anterior a la falta cometida en su contra. Por ejemplo, el restablecimiento de derechos como la libertad, la identidad, la devolución de bienes, entre otros.

b. Indemnizar. La compensación económica debe ser apropiada y proporcional a la gravedad de la falta cometida y a las circunstancias de cada caso. Comprende el daño físico o mental, los daños materiales y la pérdida de elementos.

c. Rehabilitar. Incluye atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

d. Satisfacer. Incluye medidas orientadas a la cesación de las faltas cometidas como al ofrecimiento del perdón privado o público según sea el caso.

e. Garantizar la no repetición. Incluye las medidas, como acuerdos pedagógicos o de convivencia, que aseguren que las faltas cometidas en el pasado no se vuelvan a repetir.

## VII. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

### Artículo 35. Canales de comunicación e información

El sistema de comunicación e información es fundamental para fortalecer los lazos entre la comunidad educativa, facilitar el desarrollo de los proyectos, mejorar el clima social, organizacional y contribuir a la unidad de propósitos. Para ello es necesario establecer las estrategias y los medios de comunicación. Las estrategias de comunicación son acciones organizadas para garantizar la fluidez, la claridad, la efectividad, y demás características de una buena comunicación.

En nuestra institución se han establecido los siguientes medios de información y comunicación: carteleras, boletines informativos periódicos, circulares, citas, reuniones, correos electrónicos, agenda escolar, periódico mural, expresión oral en las diferentes formaciones y actividades que desarrolla la institución, emisora web, página web institucional, entre otros. De acuerdo al desarrollo institucional, se define el objetivo, la periodicidad y la forma organizativa para su funcionamiento; esto es, la producción, la edición, la difusión y la retroalimentación de la información contenida.

### Artículo 36. Estrategias de divulgación y socialización del Manual de Convivencia

Se tendrá en cuenta las siguientes estrategias pedagógicas para la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de convivencia a la comunidad educativa:

a. Consolidación de la Escuela de Padres para:

- Socializar el Manual de Convivencia.
- Recibir aportes o contribuciones al mejoramiento de los comportamientos y las conductas entre los diferentes actores e integrantes de la comunidad educativa.
- Realizar talleres de interacción entre padres y estudiantes.
- Abordar y acompañar a los padres de familia sobre temáticas relacionadas con la dinámica familiar, pautas de crianza, uso del tiempo libre, manejo del comportamiento de los infantes y adolescentes, entre otras.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- b. Divulgación por medio de los distintos medios que tenga a disposición la institución, con acción interactiva, lúdica y didáctica, mediante encuestas, opiniones y sugerencias que deberán responder previa lectura del Manual de Convivencia con evidencia impresa.
- c. Seguimiento del conocimiento y aplicación del Manual de Convivencia, de forma consecutiva, analizada y evaluativa, a partir de la direcciones de grupo.
- d. Realización de foros cuyos temas desarrollen la construcción de convivencia armónica.
- e. Aprovechamiento de los espacios de convivencia, formación e izadas de bandera para evidenciar la importancia del manual de frente a la solución de problemas que se estén presentando en la institución.
- f. Desarrollo de proyectos de convivencia, mediante actividades ecológicas, recreativas, artísticas, deportivas, entre otras.
- g. Elaboración de cartillas didácticas que promuevan lo contemplado en el Manual de Convivencia.

## **VIII. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **Artículo 37. Acciones**

- a. Tomar decisiones teniendo en cuenta el proceso de información, diálogo, debate y consulta, de todas las personas que conforman la comunidad educativa de la institución.
- b. Manejar la información institucional con las personas que conforman la comunidad educativa de manera pública y clara, en donde todos tengan acceso a la información y sean notificados sobre las decisiones que se toman en y para el colegio, dentro de los límites que establece el cuidado del anonimato y la confidencialidad.
- c. Contar con mecanismos para que las personas que conforman la comunidad educativa hagan saber su postura sobre asuntos institucionales (reuniones, buzón de sugerencias, charlas con docentes y directivos), sin que sufran consecuencias o represalias por lo que hablan, denuncian, debaten, etc.
- d. Realizar conversatorios entre personas que conforman la comunidad educativa, de tal manera que se expongan diferentes puntos de vista sobre asuntos institucionales, sin que exista la necesidad de llegar a un consenso.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- e. Crear un ambiente de armonía y disposición en el cual se realicen las actividades escolares como invitaciones a la acción y no como imposiciones que se deben cumplir y obedecer. Es decir, las acciones y tareas que realizan todos los días las personas que conforman la comunidad educativa (izadas de bandera, eventos culturales, asistir a clases, planear clases, evaluar, etc.) tienen sentido para las personas y se hacen comprendiendo el significado y objetivo que tienen.
- f. Generar en la comunidad aceptación a pesar de las diferencias socio-económicas, de creencias, cultura, costumbres, preferencias musicales, sexo, raza, acento, origen, familia, etc.
- g. Permitir que la participación y representación de niñas y mujeres y niños y hombres sea equitativa en los comités, consejos, cargos de elección, etc. Además, que en las clases, todos participen de la misma manera en las actividades de las clases: se les exigen las mismas acciones y comportamientos, el mismo lenguaje, el mismo nivel académico, etc.
- h. Contar con un equipo (pueden ser dos personas) con el cual consultar y, antes de tomar decisiones, generar espacios de conversación y debate entre las diferentes personas que conforman la comunidad educativa.

## **IX. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS, LOS MECANISMOS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS**

### **Artículo 38. Periodicidad de revisión y ajustes del Manual de Convivencia**

Se determina que anualmente, a partir de la publicación del presente documento, se realizarán los ajustes necesarios y pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente y a las circunstancias de convivencia de la institución.

### **Artículo 39. Poder decisorio**

Le compete al Comité Escolar de Convivencia del Centro Educativo Colegio Alianza, estudiar las propuestas de reforma al Manual de Convivencia presentadas por alguno de los organismos de participación o por algún miembro del colegio que en su propio nombre presente la solicitud de reforma. La decisión de adopción del Manual de Convivencia se tomará en el Consejo Directivo.

### **Artículo 40. Pasos para la revisión, resignificación o ajustes del Manual de Convivencia**

La solicitud de ajustes deberá hacerse de la siguiente manera:

- a. El solicitante o grupo de personas (padres de familia, estudiantes, grados, docentes) debe dirigir carta al Comité Escolar de Convivencia de la institución. La carta debe contener la



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

solicitud formal de revisión o ajustes y los argumentos que motivan la solicitud. La solicitud debe ser firmada por el solicitante.

b. El director deberá convocar al Comité Escolar de Convivencia dentro de los siguientes treinta (30) días calendario para estudiar la solicitud y responder por escrito.

c. Si la respuesta es positiva y se acepta la solicitud, la reforma pasará al Consejo Directivo para que autorice al director y mediante resolución aprobatoria de reforma la incorpore de inmediato al Manual de Convivencia y se socialice con la comunidad educativa. El Consejo Directivo también podrá aprobar para que entre en vigencia en el siguiente año lectivo.

d. Si la solicitud se niega, el solicitante tendrá tres días hábiles para interponer recurso de reposición.

e. Para dar respuesta al recurso de reposición, el director convocará nuevamente al Consejo Directivo dentro de los siguientes treinta (30) días calendario.

## **X. ÓRGANOS DE APOYO INSTITUCIONAL**

### **Artículo 41. Comité Escolar de Convivencia**

El Comité Escolar de Convivencia, creado mediante Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso.

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia, además de las reseñadas en el artículo 13 de la Ley 1620, las siguientes:

a. Diseñar y desarrollar planes de trabajo con el fin de promover la sana convivencia en los diferentes miembros de la comunidad educativa.

b. Hacer el diagnóstico de las necesidades educativas para hacer obligatorias temáticas que conlleven a mejorar el comportamiento del educando y fortalecimiento de la convivencia.

c. Elaborar y gestionar proyectos preventivos para la seguridad, confianza y convivencia en la institución, en los hogares, en el entorno y en la comunidad en general.

d. Tomar las decisiones y resolver, en primera instancia, los conflictos de convivencia que se presenten en la comunidad educativa.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- e. Dar recomendaciones, al finalizar el año escolar, para el traslado a la jornada escolar contraria o reubicación de institución educativa a aquellos estudiantes que manifestaron permanentemente durante el año lectivo comportamientos irregulares.
- f. Diseñar, aplicar y hacer cumplir los instrumentos necesarios para el normal desarrollo de los procesos de su competencia.
- g. Establecer estímulos para los diferentes miembros de la comunidad educativa que se distingan por su colaboración en el mantenimiento del orden, la sana convivencia y las relaciones armónicas entre los miembros de la institución.
- h. Establecer los criterios de convivencia en el Institución Educativa.
- i. Planear, organizar y supervisar las actividades para la formación en convivencia.
- j. Establecer los canales y mecanismos de comunicación de la comunidad educativa para la convivencia.
- k. Cumplir con las demás acciones que demanden el desarrollo y fortalecimiento de la convivencia en la Institución y el municipio.
- l. Hacer evaluaciones periódicas de la convivencia institucional, tomar correctivos y planear el mejoramiento.
- m. Acompañamiento y asesoría a los monitores y gestores de paz.
- n. Seguimiento de la convivencia de los estudiantes en forma periódica y realizar un trabajo conjunto con los padres de familia.
- ñ. Impulsar el desarrollo de un proceso de formación ciudadana que fortalezca el tejido social de la comunidad y la construcción de una sociedad con valores de respeto, convivencia y paz.
- o. Promover el diálogo y los acuerdos o pactos de convivencia para la solución de los conflictos que se presenten.
- p. Darse su propio reglamento.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia en Promoción y Prevención:

- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- Articular estrategias intersectoriales de promoción de la convivencia.
- Liderar el desarrollo estrategias e instrumentos para promover y evaluar la convivencia.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia en Atención y Seguimiento:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten.
- Convocar a espacios de conciliación para la resolución de conflictos.
- Activar ruta de atención integral.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia en Gestión:

- Hacer seguimiento al Manual de Convivencia.
- Sesionar cada dos meses y llevar registros.

## **Artículo 42. Psicoorientación Escolar Pastoral**

La Psicoorientación Escolar Pastoral o consejería, debe ser vista y entendida como una gran oportunidad que Dios brinda para ayudar a otros. Ser Psicoorientador implica una relación entre, por lo menos, dos personas. Una de ellas (el consejero) busca ayudar a la otra (el aconsejado) a resolver y a anticiparse a los problemas de su diario vivir. En el trabajo de consejería, el Psicoorientador Escolar Pastoral busca aplicar la sabiduría de Dios a los problemas de la vida.

Podemos decir que el Psicoorientador Escolar Pastoral tiene un lugar muy importante en la vida del colegio. Desempeña un papel único en las ocasiones significativas del estudiante. Los padres de familia acudirán a él cuando los hijos causan o tienen problemas. El Psicoorientador Escolar Pastoral tiene la gran responsabilidad de aconsejar bien, con la verdad en las manos; de lo contrario, las consecuencias serán funestas. El aconsejar no es fácil, es agotador, consume mucho tiempo, y a veces no se logran los objetivos propuestos. Sin embargo, vale la pena cumplir este ministerio tan necesario para el bien de los demás. Todo esto debemos hacer en el nombre de Aquél que “no vino para ser servido, sino para servir” (Mateo 20:28).

La tarea del Psicoorientador Escolar Pastoral (consejero) en la vida escolar del Centro Educativo Colegio Alianza es múltiple, importante y, a la vez, laboriosa. A continuación se menciona lo que el consejero cristiano, en su tarea cotidiana, puede hacer por los demás:

a. El Psicoorientador Escolar Pastoral puede ayudar a restaurar aquellas áreas del ser humano que han zozobrado en el torbellino de la vida diaria, rotas en los arrecifes escondidos de la ansiedad, la culpa y la falta de integridad humana. Cada encuentro con los alumnos y padres de familia es una gran oportunidad para tratar estos asuntos.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

- b. El Psicoorientador Escolar facilita el proceso de crecimiento y la transformación del entorno de la familia y de la comunidad, haciendo de éste un lugar donde la integridad total de la vida queda manifiesta en su relación con Dios y con su prójimo. Cada alumno es un ser potencial de crecimiento y debemos estar listos a ayudarles en su crecimiento físico, espiritual y académico.
- c. El Psicoorientador Escolar Pastoral puede contribuir a la renovación de la vitalidad de la comunidad educativa, renovando las personas, las relaciones y los grupos. Los alumnos y los padres de familia necesitan ser renovados diariamente.
- d. El Psicoorientador Escolar Pastoral es un instrumento de renovación continua a través de la reconciliación personal.
- e. El Psicoorientador Escolar Pastoral puede contribuir a descubrir dimensiones nuevas de nuestra humanidad; por ejemplo, libera la creatividad y genera situaciones de cambio.
- f. El Psicoorientador Escolar Pastoral puede ayudar a proveer sanidad y crecimiento, a combatir la superficialidad interpersonal, creando relaciones profundas y sinceras, y cambiando actitudes, acciones o valores.
- g. El Psicoorientador Escolar Pastoral puede convertir al colegio en un espacio donde las personas experimentan transformación, entendiendo las causas de sus problemas o reconociendo sentimientos de ansiedad, temor, soledad o ira.
- h. El Psicoorientador Escolar Pastoral debe ayudar en el nacimiento espiritual de una nueva vida.
- i. El Psicoorientador Escolar Pastoral debe ayudar a los alumnos a tomar responsabilidad por cambios de conducta y de actitudes.
- j. El Psicoorientador Escolar Pastoral debe ayudar a los alumnos a tomar decisiones inteligentes.
- k. El Psicoorientador Escolar Pastoral debe ser un agente de consolación y orientación al servicio del alumno, del padre de familia y de la comunidad educativa en general.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ocaña, Norte de Santander, a los 06 días del mes de septiembre de 2017.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

## ANEXOS

Los siguientes documentos se constituyen en apoyos para que la institución educativa amplíe su conocimiento y defina estrategias y procedimientos para mejorar la convivencia escolar. La institución, en su autonomía tomará aquello que considere pertinente.

### Anexo 1

#### Glosario

**Acción formativa:** Estrategia que favorece la toma de conciencia, de acciones y de actitudes que deben ser modificadas para lograr una progresiva madurez.

**Acción correctiva:** Estrategia encaminada a cambiar o mejorar comportamientos que afecten el crecimiento personal y la convivencia del estudiante.

**Autoridad:** Estamento o persona que dirige y establece el orden necesario para orientar a un grupo humano para su fin.

**Circunstancia agravante:** Aquella que aumenta la responsabilidad del estudiante en la comisión de las faltas disciplinarias o comportamentales.

**Circunstancia atenuante:** Aquella que disminuye la responsabilidad del estudiante en la comisión de las faltas disciplinarias o comportamentales.

**Comité de convivencia:** Instancia que busca mejorar los procesos de convivencia, dentro y fuera de la institución, en procura de incrementar la calidad de vida de los estudiantes y de toda la comunidad educativa, brindando espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos.

**Comportamiento:** Es un elemento de auto-orientación y una ayuda necesaria para el crecimiento humano y espiritual. Con su ejercicio, el estudiante aprende a convivir en armonía. En conjunto, el comportamiento se refiere a la actitud individual frente al compromiso de cumplir con lo estipulado en las normas legales y en las contempladas en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

**Conducto regular:** Diferentes instancias a las que se debe recurrir en un orden preestablecido y gradual, de acuerdo con los cargos y funciones que existan en la institución ante un problema o dificultad.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

**Deber:** Es el compromiso y responsabilidad de cada uno de los estamentos de la institución frente a la norma.

**Derecho:** Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas y facultad natural del hombre para ser legítimamente lo que conduce a su realización como persona.

**Derecho de petición:** El artículo 23 de la Constitución Nacional establece: “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”. Este artículo ha sido regulado por el artículo 5 del Código Contencioso Administrativo que le otorga los siguientes requisitos formales: 1. La designación de la autoridad a la que se dirigen. 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante legal o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y de la dirección. 3. El objeto de la petición. 4. Las razones en que se apoya. 5. La relación de documentos que se acompañan. 6. La firma del peticionario, cuando fuere el caso. Si quien presenta una petición verbal afirma no saber o no poder escribir y pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta.

**Disciplina:** Capacidad que posee toda persona para cumplir los reglamentos adecuada y oportunamente, en todo lugar, con responsabilidad, orden, respeto y puntualidad.

**Estímulo:** Reconocimiento público o privado que se recibe por el buen cumplimiento de los deberes dentro y fuera de la institución.

**Manual de Convivencia:** Es un medio pedagógico legal de la Comunidad Educativa, para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a una filosofía basada en valores, que haga posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, con sentido ciudadano, mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de los estudiantes en el cumplimiento de sus deberes.

**Observador de la estudiante:** Registro que diligencia el titular de grupo u otro docente, donde se consignan los logros y las dificultades comportamentales y/o académicas del estudiante durante el año lectivo. Al finalizar el año escolar se archiva en la carpeta del estudiante.

**Perfil:** Características que identifican a la persona, en un determinado ambiente y que le permite realizarse según su rol.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

**Recurso de apelación:** Derecho a recurrir a una instancia superior para que confirme, revoque, modifique o anule una decisión tomada por una autoridad institucional competente tras un procedimiento previamente establecido.

**Recurso de reposición:** Derecho que permite acudir en el término señalado en las diversas normas, ante el mismo funcionario o instancia que profirió una decisión para que éste la reconsidere si fuese posible.



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

## Anexo 2

Deberes y obligaciones del Centro Educativo, establecidos en el Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006):

1. Garantizar a los niños, a las niñas y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo en la comunidad estudiantil, sin ninguna clase de discriminación (Artículo 1, finalidad).
2. Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, el ejercicio de los derechos y libertades consagrados en los derechos humanos, en la Constitución y la Ley (Artículo 2, objeto).
3. Brindar a los niños, las niñas y los adolescentes, una educación pertinente y de calidad (Artículo 28, derecho a la educación; artículo 42, numeral 2, obligaciones especiales de las instituciones educativas).
4. Facilitar y no restringir la participación de los niños, las niñas y los adolescentes en la gestión académica y las actividades que se realicen en el establecimiento educativo (Artículo 31, derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes; artículo 42, numeral 4, obligaciones especiales de las instituciones educativas).
5. Permitir el ejercicio del derecho de reunión y asociación de los niños, las niñas y los adolescentes (Artículo 32, derecho de asociación y reunión).
6. La protección del derecho a la intimidad personal de los niños, las niñas y los adolescentes, no permitiendo que los directivos y docentes tengan injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia (Artículo 33, derecho a la intimidad).
7. Garantizar la protección y pleno respeto a los niños, las niñas y los adolescentes dentro de la convivencia escolar, de toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad, vida, integridad física y moral, evitando cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos (Artículo 33, derecho a la intimidad; artículo 42, numeral 3, obligaciones especiales de las instituciones educativas; artículo 43, obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).
8. Permitir el acceso de los niños, niñas y adolescentes, a los distintos medios de comunicación que disponga el establecimiento educativo (Artículo 34, derecho a la información).
9. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia (Artículo 42, numeral 1, obligaciones especiales de las instituciones educativas).



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

10. Garantizar el libre desarrollo de la personalidad y autonomía personal de los niños, niñas y adolescentes estudiantes; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento; la libertad de locomoción (Artículo 37, libertades fundamentales).
11. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la participación dentro de la comunidad educativa (Artículo 42, numeral 5, obligaciones especiales de las instituciones educativas).
12. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica (Artículo 42, numeral 6, obligaciones especiales de las instituciones educativas).
13. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica (Artículo 42, numeral 8, obligaciones especiales de las instituciones educativas).
14. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada (Artículo 42, numeral 9, obligaciones especiales de las instituciones educativas).
15. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional (Artículo 42, numeral 10, obligaciones especiales de las instituciones educativas).
16. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales (Artículo 42, numeral 11, obligaciones especiales de las instituciones educativas).
17. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello, deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes (Artículo 43, numeral 1, obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).
18. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores (Artículo 43, numeral 2, obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

19. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales (Artículo 43, numeral 3, obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).
20. Establecer mecanismos para la detección oportuna y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil (Artículo 44, numeral 2, obligaciones complementarias de las instituciones educativas).
21. Establecer mecanismos para comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud (Artículo 44, numeral 3, obligaciones complementarias de las instituciones educativas).
22. Establecer mecanismos para garantizar a los niños, niñas y adolescentes, el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (Artículo 44, numeral 4, obligaciones complementarias de las instituciones educativas).
23. Establecer mecanismos para prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia, y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas (Artículo 44, numeral 7, obligaciones complementarias de las instituciones educativas).
24. Establecer mecanismos para coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente, con discapacidad (Artículo 44, numeral 8, obligaciones complementarias de las instituciones educativas).
25. Reportar a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes (Artículo 44, numeral 9, obligaciones complementarias de las instituciones educativas).
26. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja (Artículo 44, numeral 10, obligaciones complementarias de las instituciones educativas).
27. Abstenerse de incluir en el Manual de Convivencia sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad (Artículo 45, prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes).

## Anexo 3

Ruta de atención integral para la convivencia escolar:





# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

## Anexo 4

### CENTRO EDUCATIVO COLEGIO ALIANZA

### ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Nosotros \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_,  
padres del estudiante \_\_\_\_\_, del  
grado \_\_\_\_\_, leímos y aceptamos libremente el Manual de Convivencia del  
Centro Educativo Colegio Alianza, para el año lectivo \_\_\_\_\_, y como integrantes de la  
comunidad educativa, nos comprometemos a cumplirlo y a hacerlo cumplir, entendiendo que las  
normas aquí expresadas son elementos de convivencia de la institución. El no cumplimiento de  
las normas establecidas en el presente Manual por parte del estudiante, el padre, la madre o  
acudiente, dará lugar a las sanciones contempladas en este reglamento.

En constancia firmamos,

\_\_\_\_\_  
Padre

\_\_\_\_\_  
Madre

\_\_\_\_\_  
Acudiente

\_\_\_\_\_  
Estudiante



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
 Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
 Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
 DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

## Anexo 5

### MATRIZ: AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

<b>Código:</b>	<b>Estudiante:</b>		
<b>Grado:</b>	<b>Curso:</b>	<b>Fecha:</b>	
<b>Director de grupo:</b>			<b>Período:</b>

ASPECTO	CRITERIOS	VALORACIÓN DEL ESTUDIANTE (Haga las descripciones necesarias)	ANOTACIÓN DEL DIRECTOR DEL GRUPO
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	<b>1. Llegada puntual:</b> ¿He llegado, de forma permanente, puntualmente a clases?		
	<b>2. Constancia en la asistencia:</b> ¿He asistido todos los días de clase al Colegio? ¿Qué me lo ha impedido?		
	<b>3. Excusas:</b> En caso de no haber asistido, ¿he entregado debidamente las excusas de mis inasistencias?		
DEBERES ACADÉMICOS	<b>4. Lectura permanente:</b> ¿He leído siempre aquello que mis docentes me han indicado?		
	<b>5. Trabajos en casa:</b> ¿He realizado siempre y de forma completa los trabajos de casa (tareas) que mis docentes me han solicitado?		
	<b>6. Manejo del tiempo:</b> ¿Estoy manejando adecuadamente el tiempo para la realización de mis tareas y para estudiar y/o repasar, con miras a mi formación y evaluaciones de indicadores de competencia (Desempeños)? ¿Me he esforzado lo necesario, o más, para aprobar los desempeños previstos?		
	<b>7. Presentación de trabajos:</b> ¿Entrego mis trabajos de forma adecuada y de manera puntual?		
CONVIVENCIA SOCIAL	<b>8. Participación en clases:</b> ¿Participo activamente en clase? ¿Pregunto al docente cuando no comprendo? ¿Pido la palabra para expresar mis conocimientos u opiniones y lo hago de forma respetuosa?		
	<b>9. Trabajo de equipo:</b> Cuando ha habido la oportunidad, ¿he sabido aportar y escuchar, respetuosamente, para construir un trabajo con el saber de todos los miembros del equipo?		
OBSERVACIONES PARTICULARES	Escriba aquí observaciones para el mejoramiento personal o del grupo que usted crea conveniente implementar (puede, por ejemplo, indicar si su estado de salud ha sido bueno, si hay facilidad en las relaciones con sus compañeras, etc.)		
<b>TOTAL</b>			



# Centro Educativo COLEGIO ALIANZA

Parvulos - Preescolar - Primaria  
Autorizado por Resolución No. 2838 de agosto 1 de 2016  
Secretaría de Educación Departamental, Norte de Santander  
DANE: 354498002848 NIT: 900418430-5

## BIBLIOGRAFÍA

Biblia Reina Valera 1960

Constitución Política de Colombia

Decreto 1860 de agosto 3 de 1994

Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013

Defensoría del Pueblo. ¿Qué son los Derechos Humanos? Serie Red Nacional de Promotores de los Derechos Humanos. Bogotá: Imprenta Nacional; 2001

Guía No. 48. Ruta de gestión para alianzas en el desarrollo de competencias ciudadanas

Guía No. 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar

Ley del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, Ley 1620 de marzo 15 de 2013

Ley de la infancia y a la adolescencia, Ley 1098 de 2006

Ley General de Educación, Ley 115 de febrero 8 de 1994

MEN. Cartilla 6: Formar para la ciudadanía ¡Sí es posible! Bogotá: MEN; 2003

Ruta de atención integral para la convivencia escolar